

SRES. ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

D. Ginés López Rodríguez

Concejales

D. Miguel A. Quintana Samperio
D. Benjamín Martín Vasco
D^a M^a Consolación Montero Gutiérrez
D. Manuel Cercadillo Toledo
D. Miguel A. Asenjo Grande
D. Joaquín Aguilar de la Torre
D^a Elisa Caballero Martínez
D. Isaac García Requena
D. Pablo J. Rodríguez Sardinero
D. Julio García Rey
D. Juan C. Ruiz Martínez
D. Luis Robles Ramírez
D. José M^a Pérez Cañete
D^a Elvira Ortega García
D. Pedro M^a Párraga Villajos
D^a M^a Teresa Sanjuán Herranz
D. Florián Moya Martín
D^a María Martínez Arredondo
D. Teodoro Lara Rodríguez
D. Justiniano Martínez Medina

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey, (Madrid), siendo las veinte horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. asistentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ginés López Rodríguez, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria General de la Corporación.

Secretaria General

D^a Isabel Sevilla Nohales

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ABRIL DE 1.996.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 25 de Abril de 1.996, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.-**DAR CUENTA DE**

DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía Presidencia, así como las Resoluciones de los Concejales Delegados, llegados a Secretaría desde la última sesión ordinaria celebrada, y que comprenden desde el día 21-5-96 al 14-6-96, ambos inclusive.

Don Juan Carlos Ruiz Martínez solicita que se quede este punto sobre la mesa porque para esta sesión no han tenido tiempo de verlos, y dada la importancia que tiene para la oposición conocer los Decretos y Resoluciones pide que se vuelvan a poner a disposición en el próximo Pleno.

A lo que accede el Alcalde Presidente manifestando que no hay ningún problema.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.-

Dá cuenta el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Cercadillo Toledo, explicando que el objeto de la modificación es posibilitar nuevos futuros servicios relacionados con las Telecomunicaciones.

Interviene después la Concejala del Partido Socialista Obrero Español, D^a Elvira Ortega García, para hacer una puntualización sobre el nuevo apartado que se añade al artículo 10 porque piensan que debería establecer la cuantía exacta en que podrá ser rebajado el precio público cuando se den razones sociales, benéficas, etc., en vez de ser establecido de forma imprecisa como hace la modificación de la Ordenanza.

El Sr. Cercadillo dice a este respecto que la Ordenanza ya dice que esta cuantía la fijará la Comisión de Gobierno y por eso no es preciso que se recoja en la misma.

Sometido el asunto a votación, y como consecuencia de la misma, el Pleno Municipal **ACORDÓ** por quince votos a favor de los Concejales del Partido Popular, Sres. López Rodríguez, Quintana Samperio, Martín Vasco, Montero Gutiérrez, Cercadillo Toledo, Aguilar de la Torre, García Requena, Caballero Rodríguez, Rodríguez Sardinero, García Rey, Asenjo Grande; y de Izquierda Unida: Sres. Lara Rodríguez, Moya Martín, Martínez Arredondo, Martínez Medina.- Y seis votos en contra de los Concejales del Partido Socialista

Obrero Español, Sres. Ruiz Martínez, Sanjuán Herranz, Robles Ramírez, Pérez Cañete, Ortega García y Párraga Villajos, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal relativa a:

- Artículo 2: Se añade un nuevo apartado: "h) aprovechamiento y utilización de la torre de redes de telecomunicaciones".

- Artículo 5: Se añade un nuevo apartado: "h) para los precios señalados en el artículo 2.h. de la presente ordenanza: 1.- Por la cuota de enganche a las instalaciones soporte de infraestructura de la torre de red de telecomunicaciones: 1.000.000 pts., 2.- El 2% de la facturación bruta anual por los servicios finales de difusión y distribución que se presten a los abonado".

- Artículo 7: Se añade un nuevo apartado: "c) En el supuesto del artículo 5.h.2, el pago se hará por trimestres naturales vencidos, teniéndose en cuenta la facturación bruta trimestral correspondiente".

- Artículo 10: Se añade un nuevo apartado: "c) En las licencias y concesiones señaladas en el artículo 2.h., cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrá fijar este precio público por debajo de las cuantías antes previstas, siempre y cuando sea aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, previa propuesta del Concejal Delegado. La presente modificación aprobada en sesión de Pleno Municipal de 3 de Julio de 1.996, comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante la inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar aprobada definitivamente la Ordenanza mencionada si en el referido plazo no se presentan reclamaciones o sugerencias.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DEL DÍA 14 Y 28 DE JUNIO SOBRE CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UNA TORRE DE

TELECOMUNICACIONES.-

Sobre este punto dá cuenta el Concejal Delegado de Contratación, Sr. Martín Vasco, preguntando después el Sr. Párraga Villajos que si este asunto guarda relación con el asunto décimo-segundo del orden del día; contestando el Sr. Alcalde que es el mismo y que por error se ha incluido dos veces.

El Sr. Párraga Villajos prosigue diciendo que el Grupo Socialista va a colaborar en la ratificación de los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 14 y de 28 de junio relacionados con la construcción y uso de una torre de telecomunicaciones, cuya idea les parece estupenda con el único reparo de que ha llegado un poco tarde pues si hubiera llegado antes se habrían ahorrado la vista de las dos torres tan antiestéticas que tiene el municipio para los teléfonos móviles, una de Telefónica y otra de AIRTEL.- Después hace las siguientes preguntas: por el plazo de ejecución de dicha estructura metálica o torre de telecomunicaciones que no viene contemplado en el Pliego de Condiciones; por la cantidad a abonar en caso de retraso, pareciéndole muy corto un plazo de garantía de un año para una torre de esa magnitud; por el número de antenas que puede soportar esta torre; a cargo de quién irá la conservación de la Torre una vez terminada y recepcionada; sobre la responsabilidad que regula el artículo 14.2, su grupo propone que se remita en materia de seguridad a la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo de fecha 17 de Marzo de 1.991; pregunta también con quién mantendrán el vínculo los futuros abonados, con el Ayuntamiento o con las empresas portadoras del servicio; que si el canon del 2 por 100 de la facturación recaerá en la factura del usuario; que no se hace referencia a la caseta necesaria aneja a toda Torre de Telecomunicaciones para tener todos los componentes técnicos, equipos de radio y demás que son precisos.- Aprovechando el turno de palabra propone que si no existe ningún tipo de Ordenanza que regule la protección del impacto medioambiental de la invasión de antenas tan antiestéticas que se produce en nuestro municipio, que se mirase el modo de regularlo o de ponerlo coto.

Interviene Don Benjamín Martín Vasco para contestar al Sr. Párraga Villajos que el plazo de vigencia del presente convenio es el máximo establecido en la Ley, esto es, 99 años; y que las multas por retraso están también en la Ley de Contratos del Estado; que la contratación con el cliente o usuario no la hará el Ayuntamiento sino la empresa utilizadora de la torre; que las casetas y demás elementos necesarios para la emisión son de cuenta de la compañía instaladora; que el canon del 2 por 100 recae sobre la facturación, con un 1 por 100 de bonificación adicional sobre la recaudación que ingrese la empresa de clientes no argandños que estén en la zona de influencia de la torre; que el Plan General de

Ordenación Urbana no contempla regulado el tema de las antenas que habrá de tenerse en cuenta en la próxima Revisión del Plan junto con el tema de la ornamentación o mantenimiento estético de las fachadas.

Don Pedro Párraga Villajos dice al Sr. Martín Vasco que no ha comentado nada de su propuesta de remisión a la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 17 de Marzo 1.991, contestando éste que no hay ningún inconveniente en incorporar esta aclaración.

Sometido el asunto a votación, se **ACORDÓ por unanimidad** del Pleno Corporativo RATIFICAR los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal adoptados en sesiones de 14 y 28 de Junio de 1.996, relativos al Convenio para la Construcción y Explotación de Instalaciones soporte de Infraestructura de Comunicaciones y, en tal sentido, acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio para la Construcción y Explotación de Instalaciones Soporte de Infraestructura de Comunicaciones en terrenos de propiedad municipal a celebrar entre este Ayuntamiento y las tres sociedades siguientes: Terminales Terrestres de Telecomunicación S.L.; SEDAT S.L.; y CABLEANTENA S.A., o Sociedades del Grupo Antena Audiovisual; de conformidad con lo siguiente:

""""""""EXPONEN

"Primero.- Que el Ayuntamiento de Arganda del Rey desea promover la localización y construcción de instalaciones que sirvan de soporte múltiple y simultáneo para distintos servicios portadores o finales de telecomunicaciones, con el fin de facilitar el acceso a éstos de los vecinos del Municipio y con el fin de reducir, en la medida de lo posible, la proliferación de tales instalaciones, así como la de propiciar su localización acorde con la ordenación urbanística .

"Segundo.- Que el Ayuntamiento de Arganda del Rey dispone para el fin señalado en el expositivo anterior, de la siguiente parcela de terreno: Parcela nº 56 del Polígono 19 del Catastro de Rústica Municipal.

"Tercero.- Que en el terreno descrito en el expositivo anterior el Ayuntamiento de Arganda del Rey promoverá la construcción de una torre de Telecomunicaciones con las siguientes características :

" Columna de acero A-42b galvanizado tipo CA-14 para soporte de antenas de comunicaciones, autosoportada, con certificado de conformidad emitido por AENOR con una longitud máxima de 40 metros, que culmine con un soporte para balización.

" En la columna se dispondrán los elementos siguientes:

- "Mástil de chapa de sección poligonal cónica de doce caras, señalizado mediante pintura, dividiendo la torre en 7 franjas de anchura igual a

1/7 de la altura total, de colores rojo y blanco alternados, siendo la primera y la última rojas, cumpliendo la reglamentación de la Dirección General de Aviación Civil.

- "Escaleras de acceso, formadas por perfiles de angular dispuestos verticalmente, y unidos por partes de redondo de acero de 40 cm. de largo y grosor suficiente ; se dispondrá además una barandilla de seguridad o quitamiedos.

- "Plataformas , formadas por piso de chapa de 4 mm de espesor, y perfiles de acero; su dimensión es de 2 metros de diámetro, dotadas de barandillas de seguridad en todo su perímetro. Se situarán en cada tramo de 10 metros.

- "Guiaondas que unirán las antenas situadas en la torre con los equipos de radio, en número de uno por cada antena situada en la torre. Su trazado discurre a lo largo de la estructura soporte de las antenas y del espacio comprendido entre la torre y el equipo de radio.

- "Pararrayos de tipo Franklin de punta múltiple, tipo EC-SAT-500 de 50 metros de radio de acción, con sistema de anticipación al trazador y dispositivo de cebado , cumpliendo la normativa NFC-102 de 1.995. Tendrá que acompañar certificado oficial del Ministerio de Industria (L.C.O.E.) de un AT de 61,8 microsegundos. Su longitud será de 7 metros e irá convenientemente conectado a tierra.

- "Balizamiento nocturno, acorde con lo dispuesto en las Normativas de la Dirección General de Aviación Civil y de Telefónica; consistirá en la instalación de dos luces de obstáculo, conectadas en paralelo, cuya situación corresponde a los extremos de la parte superior de la torre. Complementariamente a este sistema de balizas se instará otro igual de reserva, con entrada en servicio automática."

"Cuarto: Que una vez construida la instalación, el Ayuntamiento la gestionará como actividad económica, una vez cumplidos los trámites que la legislación local impone para ello, ofreciéndola al uso por los servicios portadores o finales de telecomunicaciones, percibiendo por dicha utilización las siguientes tarifas, aprobada por el Pleno de la Corporación:

- Canon fijo: 2% de la facturación bruta de los abonados de su municipio .

- Enganche : 1.000.000 pts., anual.

"Quinto.- Que las sociedades firmantes de este Convenio, están interesadas en la utilización de las instalaciones referenciadas en los expositivos anteriores, y desean colaborar con el Ayuntamiento de Arganda del Rey en su promoción.

"Y, para el logro de los fines expuestos, las partes suscriben el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

"Primera.- El Ayuntamiento de Arganda del Rey promoverá la construcción, en la parcela descrita en el expositivo segundo, de las instalaciones que sirvan de soporte múltiple y simultáneo para distintos servicios portadores o finales de telecomunicaciones, descritas en el expositivo segundo.

"Segunda.- Además de la utilización de las instalaciones por los servicios municipales, podrán utilizar dichas instalaciones las empresas de servicios portadores o finales de telecomunicaciones que lo deseen, siempre que exista disponibilidad y no resulte incompatible el uso simultáneo. La conexión y utilización de las instalaciones deberá ser autorizada por la Comisión de Gobierno Municipal y comportará para el usuario la obligación de satisfacer las tarifas que apruebe el Pleno Corporativo.

"Tercera.- Las Sociedades, firmantes de este Convenio, construirán, a su costa, las obras de construcción de las instalaciones portantes de servicios de telecomunicaciones, conforme a proyecto aprobado por el Ayuntamiento. Una vez realizada la obra, ésta será recepcionada por el Ayuntamiento y pasará a ser propiedad de éste.

"Cuarta.- Las sociedades firmantes de este Convenio tendrán derecho a una reducción del 5% de las tarifas que deban satisfacer por la utilización de las instalaciones. Si por decisión propia o causas ajenas, alguna de las sociedades dejara de utilizar las instalaciones, tendrá derecho a que, en tal momento, les sea reintegrada la cantidad con que hubiera contribuido a la financiación de la obra, minorando esta cantidad con las que hubieran sido amortizadas por la reducción de tarifas (y en la cantidad de 1.000.000 pts., que se considera entregada como gastos de promoción.)

"Quinto.- Los servicios finales de telecomunicaciones que utilicen las instalaciones municipales estarán obligadas a distribuir a todos los abonados del Municipio de Arganda del Rey conectados a aquéllos los servicios de difusión de televisión y de radiodifusión municipal que el Ayuntamiento solicite. El precio por esta distribución será fijado mediante convenio entre el Ayuntamiento y los titulares de los servicios usuarios de la instalación municipal, y su importe deducido de las tarifas que éstos deban satisfacer a aquél por el uso de las instalaciones.

"Sexta.- Las Sociedades firmantes de este convenio se comprometen de forma voluntaria y durante la vigencia de su actividad, a entregar al Ayuntamiento, por sus especiales circunstancias de ubicación y centro de operaciones, un canon fijo del 1% por servicios de transportes de su red, en el área de su cobertura, correspondiente a su facturación bruta anual.

"Séptima.- La eficacia de este Convenio queda subordinada a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey."

Segundo.- Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización del Proyecto relativo a la construcción de la Torre de Telecomunicaciones considerando que su instalación se pretende en suelo no urbanizable.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio transcrito.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, NÚMEROS 51, 52, 53 Y 54 DE LA FINCA DE LA AZUCARERA.-

Don Benjamín Martín Vasco dá lectura a la propuesta de acuerdo de este punto que se ciñe a declarar desierta la subasta de referencia y a iniciar el procedimiento negociado en las mismas condiciones.

Don José María Pérez Cañete toma la palabra a continuación diciendo que el Orden del Día de este asunto está mal redactado porque sólo contempla la primera parte de la propuesta del acuerdo cuando en realidad lo esencial es la segunda parte del mismo relativa a la enajenación de las parcelas que no se han vendido en la subasta, mediante procedimiento negociado; por lo cual pide que este asunto se vote por separado ya que declarar desierta la subasta no les queda más remedio que aceptarlo por lógica, porque es un hecho que ha ocurrido, mientras que lo otro es diferente que no lo pueden votar afirmativamente por su contradicción con lo que votaron en los plenos anteriores de 26 de Marzo y de 5 de Junio de 1.996.

El Sr. Martín Vasco dice que, según la Ley, el declarar desierta la subasta significa la aplicación automática del procedimiento negociado con independencia de que se incluya o no se incluya en el acuerdo.

El Sr. Pérez Cañete dice que eso no es así porque el Ayuntamiento en vez de proceder a venderlas por el sistema negociado puede dejarlas libres sin vender, o volver a sacar subasta otra vez.

El Sr. Alcalde Presidente le dice que aunque estimen que es una aplicación automática de la Ley no tienen inconveniente en que se vote por separado los dos apartados de que consta la propuesta, **ACORDÁNDOSE** por diecisiete votos a favor de los Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español y cuatro abstenciones de Izquierda Unida; y el segundo apartado por once votos a favor de los Concejales del Partido Popular, seis abstenciones de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y cuatro votos en contra de los Concejales de Izquierda Unida:

Primero.- Declarar desierta, por falta de licitadores, para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal números 51, 52, 53 y 54 de la

Finca de la Azucarera.

Segundo.- Que se proceda a la enajenación de las citadas parcelas, en las mismas condiciones, mediante procedimiento negociado.

SEXTO.- DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PARCELA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO TASADO.-

Interviene el Concejal Delegado de Contratación, Sr. Martín Vasco diciendo que sucede en este punto lo mismo que en el punto anterior, el primer punto sería declarar desierto y el segundo que se proceda a la enajenación de la citada parcela en las mismas condiciones y mediante procedimiento negociado y se puede aceptar el mismo sistema de votación.

No produciéndose intervenciones al respecto el Sr. Alcalde Presidente somete este asunto a votación, diferenciando como en el anterior los dos apartados de la propuesta, se acordó el primero por diecisiete votos a favor de los Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, y cuatro abstenciones de Izquierda unida; y el segundo por once votos a favor de los Concejales del Partido Popular, seis abstenciones de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y cuatro votos en contra de los Concejales miembros de Izquierda Unida:

Primero.- Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la enajenación de una parcela de propiedad municipal, situada en la Unidad de Ejecución nº 3 denominada "Unifamiliar La Poveda A", para la construcción del número de viviendas de precio tasado que permita el Estudio de Detalle que desarrolle dicha Unidad de Ejecución.

Segundo.- Que se proceda a la enajenación de la citada parcela en las mismas condiciones mediante procedimiento negociado.

SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-

Del contenido de este asunto da cuenta Don Benjamín Martín Vasco, Concejal Delegado de Régimen Interior, diciendo que se refiere a acordar la delegación del Pleno en la Comisión de Gobierno de las siguientes competencias: Establecer o modificar los Precios Públicos del Ayuntamiento de Arganda del

Rey; la enajenación del patrimonio; la adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos; la aprobación de proyectos de obra cuando la contratación de su ejecución venga atribuida al Pleno; el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria; operaciones de crédito o concesiones de quita y espera; la contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual; la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Interviene el Portavoz de Izquierda unida, Sr. Moya Martín, diciendo que su grupo va a votar en contra en este punto sobre todo por dos de las materias que se delegan que son los Precios Públicos y la contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, las cuales consideran que por su importancia deberían debatirse en Pleno antes de su aprobación, aunque con el resto de las materias no tendrían mayor inconveniente.

Después interviene el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Ruiz Martínez, diciendo que la intervención del Sr. Martín Vasco le ha hecho recordar la anterior legislatura en la que en un punto también de delegación de competencias el Partido Popular habló de falta de democracia, de querer robar al Pleno debates y hubo acusaciones.- Entiende que varíen muchos de los supuestos de estar en oposición a estar gobernando.- Que entienden también que para agilizar la gestión municipal se deleguen algunas materias de la Comisión de Gobierno pero no comparten la que se refiere a los Precios Públicos que debería permanecer como competencia del Pleno, por tanto van a votar en contra de esta propuesta.

El Sr. Martín Vasco contesta esta última intervención diciendo que está muy bien que el Sr. Ruiz reclame coherencia política pero como él mismo decía: "qué difícil es predicar y dar trigo" porque esta misma coherencia política se la tenía que aplicar a él mismo que en la legislatura anterior aprobó la modificación de los precios públicos de las actividades del Victor Jara por Comisión de Gobierno; que pueden leer diferentes Ordenanzas del anterior gobierno local que hacían referencia a la facultad de la Comisión de Gobierno para modificar el contenido de los precios públicos, o diferentes proyectos de obras que se adjudicaron por la Comisión de Gobierno; por eso dice que coherencia para todos, no sólo para el Partido Popular, porque ahora la oposición no quiere que haga el gobierno del Partido Popular lo que esta oposición ha hecho durante muchos, muchos años.

De nuevo habla el Sr. Ruiz Martínez diciendo que el Partido Popular hace lo que quiere pues tiene once votos a su favor; pide a la Sra. Secretaria que informe sobre las competencias delegadas en Comisión de Gobierno por si

estuviera equivocado pero no cree que estuvieran delegadas las competencias sobre Precios Públicos; que quisiera que tanto el Sr. Martín Vasco como el Sr. Quintana recordasen que antes argumentaban todo lo contrario de lo que ahora proponen; y dice que de todas maneras respeta su decisión porque sea cual se no le queda más remedio que acatarla puesto que la votación es la que va a marcar este punto.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta al Sr. Ruiz que, no obstante, sabe el Sr. Ruiz que la oposición tiene mecanismos más que suficientes para traer al Pleno todos los temas que crea oportunos sobre los que no habría problema para ese control, para esa fiscalización y para ese debate en toda la amplitud que desearan.

A este respecto, el Sr. Ruiz recuerda al Sr. Alcalde que el Grupo Socialista tiene presentada una Moción desde el pasado 3 de Mayo, que ellos creen que es muy importante puesto que se trata de reclamar unos derechos que el Grupo Socialista entiende que ya pertenecen al Ayuntamiento, y estando a julio esta moción ni siquiera ha sido debatida en ninguna Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde contesta a su vez al Sr. Ruiz diciendo que esa moción está en los servicios jurídicos porque es de gran complejidad jurídica pero que eso no es lo que suele pasar pues hoy mismo viene Pleno otra moción del Grupo Socialista que se debatió por urgencia en la Comisión Informativa ya que no llegó a tiempo de ponerla en el Orden del Día, para que vea la disposición del actual Equipo de Gobierno que, cuando estaba en la oposición, presentó una moción que tuvo que esperar más de dos años.

Don Benjamín Martín Vasco toma la palabra para incidir en lo que ha dicho el Sr. López Rodríguez en esta última intervención diciendo al Sr. Ruiz que, cuando tuvo dos años en un cajón una moción del Partido Popular, el ejemplo que ha dado en el gobierno ha sido bien distinto.- Le recuerda al Sr. Ruiz que fué él quien en el inicio de la legislatura 1.991 presentó una moción en nombre del Grupo Socialista proponiendo que se quitasen o derogasen todas las competencias que el Pleno tenía delegadas en la Comisión de Gobierno, la cual fué apoyada por el Partido Popular, e incluso el Sr. Ruiz quería quitarle al Equipo de Gobierno de Izquierda Unida no sólo las competencias delegadas sino también el sueldo de liberados y que el Grupo Popular dijo que había que tener moderación y permitir que Izquierda Unida gobernara aunque gobernara en solitario.

El Sr. Ruiz Martínez dice en primer lugar que aunque se hable de Equipo de Gobierno todos saben que es el Alcalde quien hace el orden del día del Pleno; y en segundo lugar, que cree que el Sr. Martín Vasco miente al decir lo que acaba de decir, que va a leer las actas y si es así lo va a reconocer en este

mismo Pleno, pero si no es así le va a llamar mentiroso al Sr. Martín Vasco.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde Presidente somete a votación este asunto, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 11 de los Concejales del Partido Popular.

- Votos en contra: 10 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y de los Concejales de Izquierda unida.

Como consecuencia de la votación anterior, el Pleno Municipal **ACORDÓ, por mayoría absoluta:**

Primero.- Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la competencia para acordar sobre las siguientes materias:

1º.- Establecer o modificar los Precios Públicos del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

2º.- La enajenación del patrimonio.

3º.- La adquisición del bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos.

4º.- La aprobación de proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución venga atribuida al Pleno.

5º.- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera.

6º.- La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

7º.- La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

Segundo.- Hacer público este acuerdo de delegación anunciándolo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.3 del Real Decreto 2568/1.996 de 26 de noviembre.

**OCTAVO.- ORDENANZA REGULADORA
DE LA PLACA IDENTIFICATIVA DE CICLOMOTORES.-**

El Sr. Martín Vasco dá cuenta de este asunto diciendo que aunque en la actualidad los ciclomotores de Arganda tienen obligación de llevar placa de matrícula o placa identificativa, sin embargo no existe aprobada ninguna Ordenanza reguladora que establezca esta imposición por eso se trae esta propuesta de Ordenanza que va a permitir poder tener identificados en todo momento el número de ciclomotores que circulan por las calles de Arganda y además va a permitir poner en marcha toda una serie de medidas para controlar el ruido que producen estas máquinas cuando sus usuarios han manipulado los tubos de escape. Por todo ello pide el voto positivo al Pleno de la Corporación.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Ruiz Martínez diciendo que como actualmente los ciclomotores también llevan una placa identificativa y la ordenanza supone cambiarla, lo que propone su grupo es que el Ayuntamiento asuma el coste de la nueva o que se haga el cambio a primeros de año, con el fin de que los afectados no acumulen el coste de dos placas el mismo año.

El Sr. Martín Vasco contesta al Sr. Ruiz que sólo se realiza un pago en el momento de adquisición del vehículo que es cuando se instala la placa; dice que reconocer las placas ya instaladas sería posible si existieran registros municipales al respecto pero lo único que hay es un padrón fiscal en el departamento de Rentas que lleva mucho tiempo sin ser renovado y dadas las imprecisiones, inseguridades y vacíos que contiene cree que la propuesta del Sr. Ruiz, que le parece bastante positiva, plantea serios problemas técnicos de llevar a cabo.

El Sr. Ruiz cree que es bastante sencillo puesto que el que tenga un ciclomotor y tenga una placa no tiene que hacer más que canjearla e incluirlo en el Padrón.- Que hay muchos ciudadanos que sí poseen datos suficientes como para no tener que pagar una nueva imposición por el mismo motivo y pide que se arbitren los medios necesarios para evitarlo.

El Sr. Martín Vasco dice que los datos que él conoce de los padrones fiscales no dejan presumir que tengan unas buenas matrículas, pero en el tiempo que tienen desde el día de hoy, en que sólo se hace la aprobación inicial de la ordenanza, hasta que se aplique van a hacer la investigación correspondiente en el departamento de Rentas y si la información que obtienen es válida pues adoptarán las medidas oportunas para evitar ese doble pago.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Corporativo **ACORDÓ, por mayoría** con once votos a favor de los Concejales del Partido Popular y diez

abstenciones de los Concejales de Izquierda Unida y del Partido Socialista Obrero Español:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Placa Identificativa de Ciclomotores que contiene el siguiente texto:

Artículo 1.º todos los ciclomotores cuyos titulares residan en el término municipal de Arganda del Rey deben llevar, para poder circular, una placa identificativa fija en un lugar visible de la parte posterior a una altura no inferior a 40 centímetros ni superior a un metro. La placa tendrá las siguientes características:

- *Color: amarillo reflectante, con texto, número y símbolos en negro mate.*
- *Forma y dimensiones: será un rectángulo, con sus ángulos redondeados de 115 milímetros de altura por 97 milímetros de anchura (dimensiones interiores).*
- *Inscripciones: en la parte superior izquierda aparecerá el logotipo de anexo. Bajo éste se situará la inscripción "Ayuntamiento de Arganda del Rey".*
- *En dos líneas aparecerán: en la primera el número que se asigne a la matrícula, que estará comprendido entre el 0001, y el 9999, y en la segunda una letra de una serie A-Z.*

El logotipo, texto, letras y números se situarán y tendrán la forma y dimensiones que se indican en el anexo.

- *Troquelados: el contorno de la placa llevará exteriormente a la superficie retro-reflectante, en todo su contorno, un reborde de cinco milímetros de anchura que tendrá una embutición de 0,7 milímetros con una tolerancia de más o menos 0,1 milímetros.*

Las letras y números correspondientes a la matrícula serán embutidos o troquelados en relieve con una altura sobre el fondo de 0,9 milímetros.

En el reborde exterior se troquelarán, en un rectángulo que no supere los 5 milímetros de anchura el nombre del fabricante, así como el número de manipulador.

- *Materiales: el sustento de la placa será de aluminio y de un espesor de 1,4 milímetros con tolerancia de más o menos 0,1 milímetros.*

El recubrimiento o lámina retro-reflectante incluirá marcas de seguridad contra falsificaciones consistentes en el escudo oficial de España distribuido, uniformemente, por toda la superficie de la lámina de acuerdo con lo especificado en el anejo.

El anagrama o logotipo del fabricante de la lámina se inscribirá de la misma manera que las marcas de seguridad en la forma que, también, se indica en el anejo en la que aparece, figuradamente, la inscripción XX.

- *Perforaciones: la placa irá provista de tres agujeros para su anclaje situados uno de ellos en la parte superior y centrado con la anchura de 97 milímetros y*

los otros dos en la parte inferior separados sus centros entre sí 80 milímetros, La distancia entre el centro del agujero superior y la línea que une los centros de los agujeros inferiores será de 100 milímetros.

Art. 2º. El Ayuntamiento llevará un Registro con los datos de identificación de todos los titulares y de sus ciclomotores, así como del número y letra de sus matrículas. Cuando el titular sea un menor de edad deberán constar, también, los datos de su representante legal.

Art. 3º. Para darse alta en el anterior Registro y obtener la preceptiva placa identificativa (lo que deberá tener lugar en los quince días posteriores a la adquisición del ciclomotor) los titulares podrán solicitarlo ante la Policía Local, que les entregará un documento administrativo en el que consten sus datos personales, lo del vehículo y los números y la letra de la matrícula que le corresponda, documento que deberá ser llevado por el conductor siempre que circule con dicho vehículo.

Art. 4º. Se considerará titular, a efectos del indicado Registro, el solicitante que acredite la documentación siguiente: a) Factura de adquisición del ciclomotor o documento que acredite la propiedad del mismo. b) Certificación de características técnicas expedida por la Delegación de Industria correspondiente. c) Documento Nacional de identidad del solicitante. d) En los supuestos en que el titular sea menor de edad, autorización de los padres o persona que ostente su representación legal con original del documento nacional de identidad del mismo o, en su defecto, fotocopia compulsada. e) Copia de la autoliquidación de alta en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en caso de primera adquisición o de que ésta tenga lugar durante el período de implantación del Registro Municipal.

Se deberá aportar fotocopia de los documentos reseñados en los apartados a), b), c), d) y e) para constancia en la Administración Municipal.

Art. 5º. Con el documento administrativo que les ha sido entregado podrán los titulares de ciclomotores adquirir la placa identificativa en aquellos establecimientos que estén autorizados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid para suministrar placas de matrícula para otros vehículos y tengan asignado un número de manipulador por dicho organismo.

Art. 6º. Queda prohibido que en las placas de matrícula se coloquen, inscriban o pinten adornos, signos y otros caracteres distintos que los señalados en los apartados anteriores.

Art. 7º. Cuantas variaciones se produzcan en las condiciones del ciclomotor (transferencias, bajas y cambios de domicilio) deberán ser comunicados a la Policía Municipal.

Art. 8º. 1. Cuando el nuevo titular del ciclomotor que resulte de la transferencia resida en el término municipal de Arganda del Rey, deberá solicitar la expedición a su nombre del documento administrativo municipal con aportación de la documentación referida en el artículo 4º y del documento administrativo concedido al titular anterior. 2. Cuando el nuevo titular resida

fuera del término municipal de Arganda del Rey, lo que deberá ser acreditado mediante certificado de empadronamiento, se producirá la baja del ciclomotor en el Registro, para lo cual será necesario hacer entrega de la placa identificativa de aquel y del documento administrativo concedido al titular anterior. 3. Cuando la transferencia se realice entre un titular con residencia fuera de Arganda del Rey y otro con domicilio en este término, el adquirente deberá solicitar el mismo documento administrativo municipal que en el caso de alta, aportando la documentación que se especifica en el artículo 4º.

Art. 9º.- 1. En el supuesto de que el titular del ciclomotor cambie de domicilio, dentro del término municipal de Arganda del Rey, deberá hacer entrega del documento administrativo que le fue concedido para ser canjeado por otro en el que se recoja el nuevo domicilio. 2. Cuando el titular cambie a un domicilio sito fuera del término municipal de Arganda del Rey, se producirá la baja del ciclomotor en el Registro, debiendo actuarse para que ello se produzca en forma establecida en el segundo apartado del artículo anterior. 3. El cambio de domicilio del titular del vehículo fuera del término municipal de Arganda del Rey a éste, producirá los mismos efectos del apartado tercero del artículo anterior.

Art. 10. 1. En caso de que se trate la baja definitiva del vehículo por dejar éste de circular, el titular deberá hacer entrega de la placa identificativa de aquél, así como del documento administrativo municipal correspondiente. 2. La sustracción de un ciclomotor producirá la baja temporal de éste en el Registro, a petición de su titular, cuando se acredite por éste la presentación de la correspondiente denuncia.

Art. 11. La infracción que pudiera cometerse contra lo establecido en el artículo 6º. de la presente ordenanza será sancionada con multa de 5.000 pesetas.

La carencia de placa de identificación y la infracción de los artículos 8, 9 y 10 de la presente ordenanza será sancionada con multa de 15.000 pesetas pudiendo llegarse en el primer caso a la inmovilización del vehículo, depositándose en la correspondiente base municipal.

Art. 13. No se tramitará ninguna baja ni cambio de titularidad del ciclomotor si no se demuestra estar al corriente de pago en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- El plazo para los ciclomotores ya en circulación, para adecuarse a la vigente ordenanza, será de tres meses desde su entrada en vigor.

El Ayuntamiento establecerá un calendario uniforme para formular las solicitudes de placas de identificación, con objeto de facilitar su obtención.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

MADRID y en el TABLÓN DE ANUNCIOS de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo las personas que se consideren interesadas puedan examinar el expediente administrativo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes. Si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobada insertándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor, como determina el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

NOVENO.- ALEGACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE ARGANDA DEL REY.-

Da cuenta de este asunto Don Benjamín Martín Vasco diciendo que se trata de aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el Concurso convocado por el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid para adjudicar la concesión administrativa del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de Arganda del Rey, a cuyo respecto el Equipo de Gobierno propone su aprobación y realizar al mismo las alegaciones que se han incluido en la propuesta relativa al horario del servicio de autobuses; a que se incluya en éstos, cuando sean renovados, un sistema de aire acondicionado; al plazo de la concesión que se propone que sea 20 años.- Que en lo relativo al resto de las obligaciones y derechos del concesionario se propone al Pleno de la Corporación aprobar el Pliego tal y como está excepto en lo que queda referido al personal al cual no hace referencia, por eso tienen pendiente la apertura de una mesa de negociación para ver qué va a suceder con el personal adscrito a este servicio y evidentemente el acuerdo a que se llegue tendrá que venir después a este Pleno y después ser comunicado al Consorcio que lo anexionaría con el contenido que se produzca.- Que el personal afectado quede bien claro que es el contratado laboral pues los que tengan una relación de trabajo de carácter administrativo evidentemente tendrán que ser reclasificados o recolocados en otras dependencias o servicios de este Ayuntamiento.

Después toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Moya Martín y manifiesta que a ellos lo que les preocupa de este asunto es lo que pasará con los trabajadores de este servicio que hoy forman parte de la plantilla municipal del Ayuntamiento y a esta pregunta expuesta en la Comisión Informativa se les contestó que seguramente pasarían a la empresa y su relación quedaría regulada por el Convenio de ésta, y que ellos han examinado este

Convenio Regional de Transportes y no habla en ninguna cláusula de qué pasa con los trabajadores de este servicio.- Dice que están en desacuerdo con lo que entienden que es una privatización de servicio la cual no creen que sea la mejor solución ni técnica ni desde el punto de vista de los trabajadores.- Cree que antes ha debido haber alguna negociación para que este Pliego llegue a este Ayuntamiento, y el olvido de los trabajadores no cree que tenga solución con una negociación posterior; no les parece una buena forma de gestionar.- Otro de los puntos que no ven en el pliego es lo que tiene que pagar el Ayuntamiento al Consorcio; dice que con estos argumentos han preparado una Enmienda que consta de tres apartados y que pasa a leer:

"Enmienda Primera.- Añadir el siguiente punto en el apartado Obligaciones del Concesionario. 4.2.10 El Concesionario estará obligado a contratar con carácter fijo indefinido y respetando las condiciones laborales, sociales y salariales de los trabajadores que componen el Servicio Municipal de Transportes del Ayuntamiento de Arganda del Rey como conductores y mecánicos adscritos al mismo o cualquier otro/a que indirectamente se pueda ver afectado por esta concesión. Anualmente se igualarán las condiciones laborales, sociales y salariales de estas personas, con las que de similar categoría existentes en el Ayuntamiento de Arganda del Rey. Se establece el acuerdo de si la empresa adjudicataria dejara de prestar el servicio, los trabajadores procedentes del Ayuntamiento de Arganda, volverían automáticamente a formar parte de la plantilla del mismo. Se nombrará una Comisión de Seguimiento con participación de los sindicatos mayoritarios y un miembro del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Arganda que controlará el cumplimiento de ésta cláusula.

" Enmienda Segunda.- Añadir en el apartado 4.5 Causas de Extinción, el siguiente apartado: j) El incumplimiento de la cláusula 4.2.10 referido a las condiciones laborales, sociales y salariales de los trabajadores procedentes del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

" Enmienda Tercera.- Eliminar en el punto 3.3. Régimen de Gestión, en pág. 14 del documento el final del primer párrafo que dice ""que en su momento se definirán"". Añadir en el mismo apartado, como punto y aparte lo siguiente: Antes de la adjudicación de la concesión administrativa, el Consorcio de Transportes presentará estudio de costos e ingresos previstos y definirá al menos en franja más/menos la cantidad aproximada en pesetas del déficit de explotación".

Interviene después la Concejala del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Sanjuán Herranz haciendo las siguientes preguntas: sobre la compensación a la empresa adjudicataria por una gestión interesada en la primera fase del contrato a que se refiere la cláusula 3.3 del Pliego de Condiciones,

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

pregunta que cuál va a ser esa compensación, que quien o quienes la pagarán, y que a qué se refiere al decir que en su momento se definirán las condiciones que determinarán esta compensación; pregunta también si la concesión va a suponer una subida del importe del billete único para los usuarios; que si va a suponer la obligación de pagar billete a las personas e la tercera edad; y que si va a suponer el despido de alguno de los trabajadores actualmente pertenecientes al Servicio de Transportes.

Empezando por el final, el Sr. Martín Vasco contesta a la Sra. Sanjuán que no le puede decir cómo van a quedar las relaciones laborales en un futuro porque la situación será la que resulte de la mesa de negociación que se va a abrir en los próximos días.- En cuanto a la compensación, y al aspecto económico del contrato al que se refería también el Sr. Moya, contesta explicando que el Consorcio funciona a través de unos denominados "Contratos Programa" según los cuales el Consorcio adjudica el servicio por un coste por kilómetro base al que luego aplica unos módulos, tipo a los módulos que utilizan los autónomos para cotizar a Hacienda, para determinar cuál ha sido el nivel de ingreso que ha obtenido la empresa; después, a estos ingresos les restan los gastos y si hay déficit el Consorcio compensa a la empresa y sino, no.- Pasa después el Sr. Martín Vasco a dar una larga explicación sobre los déficits que se pueden producir y la financiación para éstos que recibe el Consorcio de la Comunidad de Madrid y de otros Ayuntamientos, para contestar seguidamente a la Sra. Sanjuán que le sorprende su pregunta sobre si va a subir el precio del billete porque está claramente explicada en el Pliego de Condiciones que se trae al Pleno en el que constan los mismos precios que los actualmente en vigor; pero, en cambio, lo que si va a producir este cambio en la prestación del servicio es un ahorro económico al Ayuntamiento si se compara con los datos de un informe económico sobre la explotación del servicio del año 1.994, en el que cree que participó el Sr. Moya, en el que figuran 36.562.719 pts., de ingreso y 116.987.655 pts., de costes; es decir, un déficit aproximado de 80.424.936 pts.; en el año 1.996 estas cifras se han visto incrementadas porque han subido el IPC, los salarios, los lubricantes, las ruedas, el combustible, etc.- Contesta al Sr. Moya sobre la privatización de los servicios diciéndole que discrepa con él naturalmente porque la privatización de los servicios se recogía en el Programa Electoral del Partido Popular, especialmente dos: la de Radio Arganda y la del Servicio Municipal de Transporte.- Pone de manifiesto que la privatización también la aplican las otras fuerzas políticas allí donde gobiernan, tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida, poniendo seguidamente el Sr. Martín Vasco varios ejemplos de ello, y explicando que la privatización o la aprobación de este Pliego no significa que se vaya a debilitar la posición del Ayuntamiento el cual mantiene el control en todo momento de la contrata, sin perjuicio de que, como todos saben, las competencias en materia de transporte urbano las tiene el Consorcio Regional en virtud de un acuerdo de transferencia de las mismas adoptado en la anterior legislatura por los tres grupos políticos, en virtud del cual el Ayuntamiento lo único que tiene al día

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

de hoy es la posibilidad de influir, de presionar y de informar al Consorcio y esta posición la seguirá manteniendo el día de mañana.- Pero dice al Sr. Moya que no se preocupe porque no se va a pagar ni una peseta más de lo que justamente se tenga que pagar, primero porque el canon no lo fija la empresa privada sino un órgano de la Administración Autonómica, que es el Consorcio Regional, el cual fijará el canon de una forma justa, objetiva y con una referencia única y exclusiva y es salvaguardar el bien público, salvaguardar el interés del contribuyente y salvaguardar los criterios de la Administración.

Tras la larga intervención del Sr. Martín Vasco, toma la palabra el Sr. Moya Martín diciendo que lo primero que tiene que decir a todos los ciudadanos de Arganda y a este Pleno que se siente muy satisfecho de oír todas las cosas que les cuenta Don Benjamín Martín Vasco y que además como nunca miente pues está altamente satisfecho por doble motivo.- Cree que lo importante, después de tanta retahíla, es saber si la mesa de negociación ha de sujetarse al convenio o no porque, si tiene ese límite, la negociación con los trabajadores no tiene sentido.- Dice que el Sr. Martín habla de propuesta electoral pero el Partido Popular también dijo a los trabajadores de este Ayuntamiento que no tuviese ningún miedo por su puesto de trabajo y si ahora alguno se va a la calle el Partido Popular ha engañado a los trabajadores de este Ayuntamiento.- Que cada Ayuntamiento es un mundo para hablar de otros, y que Izquierda Unida puede estar de acuerdo con la idea general del Consorcio porque éste lo montó la izquierda y es una empresa que tiene unos criterios razonables y que ha mejorado el servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid pero eso no implica que el pueblo de Arganda tenga su historia completa con respecto al transporte público, y eso no significa que no haya que discutir con anterioridad si la fórmula que se plantea es la mejor, y para eso quienes mejor lo conocen son los trabajadores del propio servicio con los que el Sr. Martín Vasco no ha consultado. Izquierda Unida cree que no es la mejor solución para el transporte público en Arganda y si alguna vez gobernase en el municipio rescatarían el servicio porque las cifras que ha dado el Sr. Martín Vasco están bien para un debate plenario pero en realidad los 116 millones dan sumando los costos directos, los indirectos, y los costos financieros mientras que la propuesta que hoy se trae al Pleno no contiene ninguno de éstos y el Ayuntamiento no se los va a ahorrar por pasar el transporte al Consorcio.- Además, hace cuatro años les dijeron que al pasar este servicio al Consorcio el Ayuntamiento tendría que abonar 30 millones a esto es a lo que él se ha referido antes al preguntar por cuánto tendría que pagar el Ayuntamiento al Consorcio.

Toma la palabra a continuación la Sra. Sanjuán Herranz diciendo que no sabe si el Sr. Martín Vasco les ha querido mentir voluntariamente o por equivocación pero la propuesta primera relativa a mandar al Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones no partió del Consorcio sino del Sr. Martín Vasco quien los solicitó por escrito de 5 de Junio.- Dice que no le ha contestado a la pregunta

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

sobre tercera edad.- Para definir la cuestión del voto del Partido Socialista, éste no presenta ninguna alegación al Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para adjudicar el Servicio Municipal de Transporte urbano por los siguientes motivos: la concesión no mejora el Servicio de Transportes que se pretende en la actualidad.- La concesión no va a impedir que el Ayuntamiento tenga que desembolsar un dinero público con carácter de compensación por el servicio producido.- La concesión supone la pérdida de derechos adquiridos como es la exención del pago del billete de transportes del que viene gozando las personas de la tercera edad en la actualidad.- La concesión va a suponer la pérdida, en el mejor de los casos, de unas condiciones sociales, sindicales y laborales de los trabajadores laborales que prestan actualmente su trabajo en el Servicio de Transportes por una inseguridad laboral, en el supuesto de ser asumidos por la empresa concesionaria.- En definitiva, decir que la concesión del Servicio Municipal de Transportes, lejos de mejorar el servicio, lejos de suponer un ahorro para las arcas municipales, va a traer consigo que al mismo trabajo habrá sueldos más bajos o, en el peor de todos los casos, sería el despido.- No son los primeros trabajadores que se despiden en este Ayuntamiento y suponen que no serán los últimos.

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Personal, Sr. Martín Vasco, manifestando que empieza contestando a la Sra. Sanjuán en el mismo tono que ella utiliza y si ella duda de la veracidad de sus palabras le va a permitir que él dude también de la capacidad mental de ella ...Interrumpe su intervención el Sr. Martín Vasco por las voces y el alboroto que estas palabras provocan entre el público, y continúa después de unos minutos diciendo que si él respeta a todo el mundo el turno de palabra, lo lógico es que a él, en el mismo uso democrático, también se le respete.- Que no pretende dar a nadie ninguna lección de democracia porque no cree que sea su obligación ni su función, pero pide que no se limite su capacidad democrática a expresarse igual que él en todas sus intervenciones respeta y escucha atentamente a los Concejales que están en el uso de la palabra, rogaría que en el futuro tampoco lo interrumpieran a él primero porque queda muy feo y segundo porque dice muy poco de su capacidad democrática ... Al Sr. Martín Vasco lo interrumpen de nuevo las voces que se oyen entre el público asistente a la sesión y continúa después refiriéndose al fondo del asunto diciendo al respecto que dando por válidas las conversaciones que el Sr. Moya manifiesta haber tenido con el Consorcio de las que resulta la aportación de 30 millones que el Ayuntamiento tenía que dar al Consorcio, si no ha entendido mal las palabras del Sr. Moya y si es así pide disculpas, resulta que, si el servicio cuesta hoy 90 millones de pesetas y cuando se privatice va a costar 30 millones, va a haber un ahorro social importante de 60 millones de pesetas que los vecinos de Arganda podrán destinar a mejorar la calidad de otros servicios, y ésto a él le parece importantísimo dada la situación económica que vive el país.- Dice también al Sr. Moya que no le parece lógica la intervención demagógica que ha hecho al decir que cuando gobierne va a rescatar el servicio porque sabe

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

que eso no lo puede hacer ya que está en manos del Consorcio al haberle transferido a él las competencias sobre el transporte urbano.- Contestando a la Sra. Sanjuán y a su referencia de que había mentido le dice a ésta que no se entera, pidiendo perdón por utilizar estos términos, o sus compañeros no le transmiten la información, porque él personalmente ha dicho en Comisión Informativa que a principios del año 1.996 ha tenido conversaciones con el Consorcio Regional de Transportes por tanto huelga la calificación de mentiroso ya que él mismo ha informado en Comisión del procedimiento, un procedimiento de privatización que inicia el Consorcio en enero de 1.996 a instancia del Ayuntamiento de Arganda como consecuencia de cualquier obstáculo para que se cumplan las promesas electorales que hicieron.- En cuanto a las referencias al personal del servicio que han hecho los grupos de la oposición, el compromiso que han hecho con las Centrales Sindicales es el de luchar para poder transferir el personal a la empresa adjudicataria pero evidentemente aquí tienen un problema legal porque ahí están las leyes y el Convenio Colectivo que rige los Servicios de Transportes, por tanto hay que esperar a la mesa negociadora y a lo mejor lo que se quita de un lado se pone en otro.

Seguidamente el Alcalde da la palabra al Sr. Moya Martín quien manifiesta que hay aquí hoy una defensa de criterios políticos y una defensa de contenidos. Cuando él ha hablado de rescate del servicio no ha sido en plan demagógico sino adquiriendo ese compromiso porque el Pliego de Condiciones permite el rescate de la concesión por razones de interés público; habrá que gobernar en este pueblo, habrá que gobernar en la Comunidad, pero si lo consiguen lo harán.- Y en cuanto al tema laboral y del Convenio Colectivo pregunta al Sr. Martín que si lo que pretende es llevar a los trabajadores de este Ayuntamiento de unas condiciones laborales que han conseguido a través de muchos años de negociación a las condiciones de un Convenio Colectivo regional que son las mínimas de cualquier sector.- Explica que el movimiento obrero a través de su historia siempre ha utilizado a las grandes empresas y a las concentraciones para marcar los salarios punta que luego han servido para negociar los Convenios Colectivos; y se tienen que ir dando cuenta de dónde estamos y de qué es lo que están defendiendo cada uno, si no van a seguir perdiendo derechos y van a seguir empeorando los niveles de vida por más que digan que hay un ahorro social.

A continuación interviene la Concejala del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Sanjuán Herranz, diciendo que si el compañero Martín Vasco duda de su capacidad mental, ella cree que a lo mejor él es un tarado; que ella ha dicho una cosa porque él le ha dado pie para hacerlo, pero con quien está un poco molesta la Sra. Sanjuán es con el Sr. Alcalde porque en el año que lleva ella jamás, jamás ha insultado a ningún compañero, por eso le exige al Alcalde, como señora y como Concejala de esta Corporación, que actúe como hombre y como

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

Alcalde cuando haya un insulto por parte de alguien, que actúe como debe actuar haciéndoselo notar y también a ella si en los próximos tres años dice alguna palabra malsonante.

El Sr. Quintana Samperio toma la palabra seguidamente manifestando que quiere llamar a la reflexión a todos los compañeros del plenario y a todos los que les escuchan; recuerda a la Sra. Sanjuán que quien empieza a veces es el culpable de que se desarrollen los malos hábitos y vayan in crescendo las palabras de unos a otros; le recuerda que mentiroso es un insulto que mucha gente no acepta por lo que ruega que se limiten en adelante los adjetivos que puedan ofender en la confianza de que se reestablezca la armonía y de que tengan un poco de orden y un poco de finura por parte de todos.

El Sr. Quintana quiere también hacer algunas reflexiones en torno al punto que están tratando y dice al respecto que todos los presentes conocen cuál es la triste situación y la penuria económica por la que pasa el Ayuntamiento de Arganda y la conocen también los trabajadores, y los propios vecinos que no tienen nada que ver con la gestión municipal fundamentalmente porque siendo proveedores municipales no cobran dada la dificultad y los grandes esfuerzos que tiene que hacer el Ayuntamiento para tener liquidez.- Cree que en estas condiciones no se puede despreciar un ahorro de 50 o 60 millones ni las fórmulas que les ofrece el Consorcio para enjugar buena parte de las deudas que se acumulan en este Ayuntamiento.- Dice al Sr. Moya que a pesar de su buena intención de rescatar este servicio no podrá hacerlo porque, entre otras cosas, se encontrará con un déficit per cápita de 2.500 pts., de luz porque la gente no paga el alumbrado, con más de 2.600 de transportes, más de 3.000 pts., de déficit per cápita por basuras, 2.600 de limpieza viaria.- Por eso, dice, se impone el ahorro de una manera aplastante porque si no van a la bancarrota, y, en estas circunstancias, el Sr. Moya no podrá rescatar el servicio.- Que en esta invitación a la reflexión ruega por último que acepten los miembros de la oposición votar este punto con el Partido Popular que no persigue ni más ni menos que el beneficio de los ciudadanos y la mejora de las cuentas del Ayuntamiento.

Don Benjamín Martín Vasco añade a la intervención del Sr. Quintana lo siguiente: dice que resulta paradójico que se diga por la oposición, que ha estado gobernando con anterioridad, que el servicio puede ser rentable pero que el Partido Popular no tiene voluntad de adoptar las medidas necesarias para reducir costes, porque el Servicio Municipal de Transportes lleva diez años creado y si en diez años la oposición de ahora no fué capaz de corregir el déficit estando gobernando, no pueden solicitar la prórroga porque los ciudadanos el 28 de Mayo de 1.995 dijeron que hay que cambiar de banquillo y que al Partido Socialista Obrero Español e Izquierda unida hay que mandarlos a la reserva.

El Sr. Moya Martín dice que está de acuerdo con el Sr. Quintana

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

cuando dice que hay que reflexionar pero el tema es que no están en la misma organización política y no tienen las mismas soluciones a un mismo problema.- Cuando el Sr. Quintana habla de triste situación le quiere decir que es la misma que mantienen todos los Ayuntamientos de España tanto en los que ha gobernado el Partido Popular, el Partido Socialista Obrero Español o Izquierda Unida, y seguramente en toda España quien menos ha gobernado ha sido Izquierda Unida.- Pero el problema no es quién ha gobernado sino que los Municipios están dando muchos más servicios de los que pueden por los ingresos que reciben, y la alternativa para arreglarlo no es la de reducir esto o reducir lo otro sino la que dicen ellos de la necesidad de un pacto social de los ayuntamientos con las Administraciones superiores para obtener los ingresos necesarios para seguir prestando los servicios que se están dando.- Cree que el Partido Popular lleva ya un año gobernando y que deberían dejar un poco la cantinela de la deuda.

El Sr. Quintana dice después que sigue pidiendo reflexión a la gente porque no le parece de recibo que ahora tengan que recordarles lo de mal de muchos consuelo de tontos; esta reflexión no tiene ni pies ni cabeza y la política que han tenido hasta ahora ha sido una política ciega que no les ha llevado a otro sitio que a una especie de ruina económica a nivel nacional, conocida por todos, que les dificulta muy seriamente estar al compás de los países europeos, que no les ha llevado a otro sitio que a una especie de ruina económica a nivel nacional, conocida de todos, que les dificulta muy seriamente estar al compás de los países europeos, que les ha llevado a una situación deprimida en trabajo y en capacidad económica de nuestros ciudadanos.- Que, a pesar de eso, lo que trata de hacer este gobierno del Partido Popular es no renunciar a ninguno de los servicios que se están dando a los ciudadanos pero sí aplicar el sentido común para reducir el gasto y el déficit que aplasta al Ayuntamiento; que no se puede mirar a otro lado mientras el dinero se va por las alcantarillas; que aquéllos que ahora prometen otras soluciones tiempo han tenido hasta ahora de haberlas puesto en marcha para que no tuvieran 3.500 millones de deuda y, a nivel general, para que España no tuviera 50 billones de déficit acumulado.

Por su parte el Sr. Alcalde-Presidente dirigiéndose a la Sra. Sanjuán Herranz le dice que lamenta profundamente que no comparta los criterios que utiliza para dirigir este plenario; no va a entrar en la soflama que ha lanzado porque desde cierto punto le ha parecido ofensiva, sólo decirle simplemente que se aplique ella también el cuento porque también le afecta.- Que desde el principio él ha tenido muy claro, aunque podrá cometer errores, que mientras él tuviera el honor de presidir los Plenos de la Corporación no va a pasar lo mismo que en Corporaciones anteriores sino que iba a primar el respeto a la libertad de expresión para que cualquier miembro de la misma pudiera decir lo que creyera oportuno.

Seguidamente, somete a votación en primer lugar la Enmienda

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

presentada por Izquierda Unida que es rechazada por once votos en contra de los Concejales del Partido Popular y diez votos a favor correspondientes a los seis Concejales del Partido Socialista Obrero Español y a los cuatro Concejales de Izquierda Unida.

Después, sometió a votación la propuesta dictaminada en Comisión Informativa que fué aprobada por once votos a favor de los Concejales del Partido Popular y diez en contra de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida, acordándose por tanto:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso de adjudicación por concesión administrativa, de los servicios de transporte urbano de viajeros de Arganda del Rey.

Segundo.- Solicitar del Consorcio Regional de Transportes que incluya las siguientes modificaciones en el pliego redactado:

Apartado 2.5.6. Características de los vehículos :

(Incluir el siguiente párrafo):

Los vehículos deberán contar con sistema de calefacción y aire acondicionado.

Apartado 4.1. Plazo de la concesión:

(sustituir el párrafo existente por el siguiente):

Se establece un plazo de veinte años (20), computándose a partir del día de inauguración del servicio. El plazo se prorrogará automáticamente salvo denuncia expresa de una de las partes, por un nuevo período de 10 años.

Apartado 2.1. Itinerarios:

Modificar los itinerarios según el anexo que figura en la propuesta.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a realizar un receso en la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, y a las veintidós horas y treinta minutos se reanuda la sesión.

**DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y
DISTINCIONES.-**

Don Benjamín Martín Vasco dá lectura a la propuesta que se trae al Pleno en relación con este asunto, interviniendo después Don José María Pérez

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

Cañete manifestando que están de acuerdo con la primera parte de la propuesta que amplía los motivos por los que se puede conceder cualquier distinción; respecto a que el Reglamento contemple la posibilidad de que el Alcalde mediante Decreto pueda conceder la distinción en casos de urgencia, su partido entiende que, para que se dé una verdadera representación democrática del pueblo, antes del Decreto debería haber un acuerdo previo de la Junta de Portavoces; en cuanto a la derogación del artículo 2º, relativo a la exclusión de los altos cargos en la concesión de honores y distinciones, ellos no están de acuerdo porque creen que los altos cargos, en efecto, no tienen porqué ser premiados por realizar actividades que su propio cargo conlleva.

El Sr. Martín Vasco dice que se podría aceptar una Enmienda transaccional el informe previo de la Junta de Portavoces pero que, evidentemente, sería a cambio de que el Partido Socialista Obrero Español apoyara la propuesta porque si el acuerdo no va a ser posible dejan el texto como está.

El Sr. Pérez Cañete manifiesta que, como ha dicho, están de acuerdo con el apartado primero de la propuesta pero no con que se concedan honores a altos cargos que se destaquen en el cumplimiento del mismo; otra cosa sería que una persona de la Administración haga un hecho relevante fuera de su propio cargo; si no recogen esta distinción votarán negativamente la propuesta.

Don Florián Moya Martín manifiesta que, si se acepta la enmienda, el Grupo Municipal de Izquierda Unida la votará favorablemente.

El Sr. Martín Vasco dice que no se puede mantener el artículo 2º del Reglamento porque impide la concesión de cualquier título honorífico a una persona de la Administración; impide, por ejemplo, que se pueda reconocer la labor realizada por el Sr. Ruiz Jiménez cuando fué Defensor del Pueblo, o que el Ayuntamiento pudiera otorgar algún reconocimiento honorífico a miembros del Tribunal Constitucional o de altas magistraturas del Estado cuando visitaran la ciudad.- Pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Valencia concedió una medalla al Teniente Coronel de la Guardia Civil que dirigió las labores de rescate en la inundación de la Presa de Tous, y que si aquí nos viéramos afectados de modo parecido el artículo 2º en su redacción actual impide hacer un reconocimiento así.

El Sr. Moya Martín no comparte la idea que acaba de transmitir el Sr. Martín Vasco porque él cree que los títulos, las medallas, los honores se les da a las personas y no a los cargos.- En el ejemplo del Sr. Martín Vasco, creen que sí se le podría dar una Medalla a Don Joaquín Ruiz Jiménez porque se le daría a él como persona, por la labor que haya hecho él como persona, no como Defensor del Pueblo; el Sr. Moya cree que tampoco se le ha de tener en cuenta por el cargo

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

que ha ocupado en la Administración; que por esta diferencia de matiz no coinciden.

El Sr. Pérez Cañete interviene después manifestando que puede dar el artículo 2 añadiendo lo siguiente: "ninguna podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos de la Administración por el hecho de serlo, a no ser que reúna las condiciones que así lo aconsejen en función de su prestación de servicios excepcionales a nuestro municipio".

El Sr. Martín Vasco le dice que están hablando de lo mismo pero no le comprende la idea porque si el Sr. Pérez le otorga la Medalla de la Ciudad al Defensor del Pueblo no se la otorga como ciudadano de a pie sino a la labor realizada como Defensor del Pueblo; o al Teniente de la Guardia Civil, por salvar tres personas que arrastraba la corriente del río, se la otorga por Teniente de la Guardia Civil no como ciudadano; lo contrario supone admitir que sólo van a poder reconocer a esa persona de la Administración su labor cuando ejerza de fontanero, carpintero, abogado.

Por su parte el Sr. Pérez Cañete piensa que al Teniente de la Guardia Civil o al Defensor del Pueblo están para cumplir sus obligaciones como tales y no ve que por eso haya que premiarles; para eso la Guardia Civil tiene un Reglamento de Distinciones y Honores y ya le premia ella; otra cosa sería que esas mismas personas no ejerciendo la función que tienen hicieran algún acto de valor o en favor del pueblo de Arganda, pero como personas, no en el desempeño del cargo que tienen. Cree que la cosa está bien clara y que se ha explicado muy bien.

Intentando aportar más aclaración al tema, interviene Don Ginés López Rodríguez diciendo que evidentemente un Defensor del Pueblo no es igual que otro, cada uno se diferencia por su diferente actividad o por su diferente forma de desempeñar el cargo, y además un Defensor del Pueblo, por tomar el mismo ejemplo, no tiene respecto al pueblo de Arganda la misma actuación que otro por cualquier razón determinada o por unas circunstancias que se dan en un momento determinado.- Que tal y como está ahora redactado el Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones sería imposible dar alguna distinción al Defensor del Pueblo aunque realizara alguna labor muy meritoria relacionada con Arganda del Rey y aneja al cargo de Defensor del Pueblo. Por eso se pretende modificar el Reglamento.

Después de una nueva intervención del Sr. Pérez Cañete y del Sr. Alcalde en el mismo sentido que las anteriores, intervienen Don Juan Carlos Ruiz diciendo que están de acuerdo en la idea pero no concretan el fondo o la forma; está claro que el Reglamento actualmente es muy restrictivo, por tanto para salvar este bache propone añadirle una coletilla que podría ser así: "...a personas que

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

desempeñen altos cargos de la Administración no por el hecho de serlo sino por la prestación de sus servicios en beneficio de la sociedad"; con eso entiende que dejan abierto cualquier campo.

Concretando el acuerdo, para que no haya ningún problema con la publicación en el Boletín, dice el Sr. Martín Vasco que se establece como requisito previo al Decreto de Alcaldía la consulta a la Junta de Portavoces; y añadir éste último párrafo que ha dado el Sr. Ruiz al artículo 2º. ".. no por el hecho de serlo sino por la prestación de sus servicios en beneficio de la sociedad".

Tras el debate que antecede el Pleno de la Corporación **ACORDÓ, por unanimidad:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones relativa a los siguientes aspectos:

1.- Modificar el artículo 2º que quedará redactado como sigue: "Para la concesión de todas las Distinciones Honoríficas que quedan enumeradas se habían de observar las normas reglamentarias que a continuación se consignan, y tener en cuenta que podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos de la Administración, no por el hecho de serlo sino por la prestación de sus servicios en beneficio de la sociedad".

2.- Modificar el artículo 4º que quedará redactado como sigue: "El nombramiento de Hijo Adoptivo podrá conferirse a favor de personas que hayan destacado por su defensa de los derechos humanos, de las libertades o aquéllas otras de reconocido prestigio social en su ámbito correspondiente.

"El título de Hijo Adoptivo podrá ser concedido, como póstumo homenaje, a personas fallecidas en las que concurrieran los méritos citados."

3.- Derogar la Disposición Transitoria Primera.

4.- Crear la Disposición Adicional Primera que tendrá el siguiente tenor: "En aquéllos supuestos en que concurran circunstancias especiales, el otorgamiento de cualquiera de los honores y/o distinciones que son objeto de este Reglamento podrá realizarse mediante Decreto de Alcaldía, previa consulta a la Junta de Portavoces, sin necesidad de cumplir con el requisito establecido en el artículo 15 debiéndose dar cuenta al Pleno para su fiscalización".

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo las personas que se consideren interesadas puedan examinar el

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

expediente administrativo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si no se presentase ninguna, se considerará definitivamente aprobada esta modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, insertándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor, como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE LA CONCESIÓN DE LA FRECUENCIA SEGÚN FUNCIÓN.-

Toma la palabra primeramente el Sr. Martín Vasco para decir que este asunto guarda relación con los primeros puntos de este Orden del Día, el tercero y el cuarto, porque para hacer uso de la Torre de Telecomunicaciones que se va a instalar es preciso solicitar permiso al Ministerio de Fomento para que autorice emitir en una frecuencia y a una potencia determinadas.

Interviene a continuación el Concejal del Partido Socialista, Sr. Párraga Villajos, diciendo que su grupo va a contribuir a la aprobación de la solicitud al Ministerio de Fomento para la concesión de frecuencia según función, pero continua para preguntar al Sr. Martín Vasco, que como pueden ver en el anexo, en la petición técnica que se hace, en el apartado del servicio portador, se necesita una frecuencia de 200 MHz con máximo de bloques 2, y con el bloque mínimo de 100 MHz, pero solo solicitan al Ministerio un rango con una preferencia que es la encardinada en 12.750 hasta 6.100 MHz, y si a este rango se le puede poner otra preferencia más él podría dar el dato de 12.400 a 12.750, entonces igual que en el servicio final tienen tres rangos de preferencia en este otro rango podrían poner dos para que el Ministerio de Fomento tuviera juego para conocer una u otra.- Igualmente quiere saber si este Ayuntamiento tiene algo referente a radio aficionados, ordenanza, regulación o algo de este tipo, pues cuando se monta una torreta de radio aficionados a alguien se le pedirá permiso e indudablemente los que están legalizados están controlados porque la URE, Unión de Radioaficionados Españoles, tiene una relación; pero los que no están legalizados convendría invitarlos poco a poco a que se pusieran al orden ya que se meten en bandas que por motivos de seguridad están prohibidas totalmente y cree que es una forma de tenerlos controlados y si no hay nada de eso le gustaría que se regulara o hubiera una fiscalización al respecto; y la última pregunta que hace es que número de funciones propias y de interconexión necesita el Ayuntamiento.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Martín Vasco diciendo en primer lugar que tiene que confesar su ignorancia en cuestiones de telecomunicaciones, pasando a continuación a contestar lo más fácil que es que no existe Ordenanza

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

que regule la explotación de radioaficionados; él entiende que es control de telecomunicaciones, aunque pudiera ser que tuviera alguna competencia el Ayuntamiento, pero tiene entendido que la vigilancia y la inspección de la instalación de antenas de radioaficionados lo realiza telecomunicaciones; igualmente dice que no sabe si hay que hacer uno o dos bloques, pero si puede comunicarle que han hablado con el Ministerio de Fomento y esto es lo que les dicen que soliciten porque es lo que les van a conceder.

Nuevamente interviene el Sr. Párraga Villajos diciendo que conceda que esa banda la tiene libre y que hay que sujetarse a ella.

A continuación interviene el Sr. Ruíz Martínez del Grupo Socialista diciendo que la propuesta que ha hecho su compañero le parece interesante, ya que todos tienen vecinos que se quejan de los problemas de recepción de televisión, radio, por el problema de los radioaficionados incontrolados, y un buen método de control se podría ejercer a través de la licencia de obra menor que necesita cualquier tipo de instalación, o a través de la disciplina urbanística las que se instalen sin licencia.

Interviene el Sr. Martín Vasco para aclarar que él ha sufrido un problema de interferencias y el problema lo resolvió avisando a telecomunicaciones que realizó la inspección y hasta que no se produjo la legalización no les dejó emitir y ahora tiene la torre al lado pero no sufre interferencias.

Finalizadas las intervenciones anteriores, el Sr. Alcalde Presidente somete a votación este punto, **ACORDÁNDOSE por unanimidad:**

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento la concesión de la frecuencia según función para poder dar desde el Ayuntamiento los servicios públicos siguientes:

1.- De servicio final:

Aplicación difusión de TV.

Banda de 2 a 3 GHz.

Necesidad de 200 MHz.

Nº de bloques máximos - 3 bloques el menor de 45 MHz.

Rango en 2ª preferencia de 2535 a 2570 MHz.

Rango en 3ª preferencia de 2290 a 2475 MHz.

Rango en 1ª preferencia de 2500 a 2700 MHz.

2.- De servicio portador:

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

Aplicación transporte punto a punto de señales TV.
Necesidad 200 MHz.
Nº de bloques máximos 2, bloque mínimo 100 MHz.
Rango 12.750 a 13.100 MHz.

Segundo.- Facultar al Alcalde Presidente para dictar cuantos actos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

DUODÉCIMO.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO DE 21 Y 28 DE JUNIO, SOBRE CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES, SOPORTE DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Interviene el Sr. Alcalde recordando que como ya dijeron al principio este punto era una repetición del punto cuarto.

DÉCIMO-TERCERO.- SOLICITUD DE D. MIGUEL ANGEL GOLMAR FERNÁNDEZ DE CAMBIO DE LA NAVE ADJUDICADA EN LA SUBASTA, PARA LA ENAJENACIÓN DE 12 NAVES EN LA AVDA. DE LA AZUCARERA.-

Dá cuenta el Sr. Martín Vasco diciendo que antes de que se haya procedido a formalizar la enajenación por subasta de la nave nº 28 adjudicada a la empresa RIVAS PAPEL S.L., Don Miguel Angel Golmar Fernández ha solicitado en nombre de la misma que se cambie la adjudicación a la nº 18.

Interviene el Sr. Pérez Cañete diciendo que por el Sr. Concejel se ha cambiado el orden del día tal y como su grupo indicaba en la Comisión Informativa ya que como figuraba no era correcto ya que la empresa a la que se le adjudicó la subasta de la nave era Rivas Papel aunque D. Miguel Angel Golmar Fernández es el representante legal de la empresa, por tanto y siendo correcto y con su primera posición y con todo lo referente a enajenación del suelo publico se van a abstener en la votación.

Tras la exposición del asunto, el Pleno Corporativo **ACORDÓ** por once votos a favor de los Concejales del Partido Popular y diez abstenciones de los Concejales de Izquierda Unida y del Partido Socialista Obrero Español:

Primero.- Estimar la petición de Don Miguel Angel Golmar Fernández, en representación de RIVAS PAPEL S.L., referente a que se cambie

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

la adjudicación de la subasta acordada en el Pleno anterior de 5 de Junio de 1.996 para que, en vez de la nave nº 31 del Pliego de Condiciones que rigió la subasta sita en la Avda. de la Azucarera nº 28, le sea adjudicada la nave nº 36 sita en la Avda. de la Azucarera nº 18.- Lo que se acuerda considerando que ambas naves reúnen iguales condiciones físicas y económicas; que ningún otro licitador ha participado en la subasta de estas naves, ni de ninguna de las 12 objeto de la subasta; y que el acuerdo de 5 de Junio de 1.996 aún no se ha formalizado en escritura pública.

Segundo.- Modificar el apartado primero del acuerdo del Pleno del día 5 de Junio de 1.996 relativo a la ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE 12 NAVES INDUSTRIALES EN AVDA. DE LA AZUCARERA, que quedará redactado como sigue: "Declarar válido el acto de licitación celebrado y adjudicar definitivamente la subasta de la nave nº 36 del Pliego de Condiciones sita en la Avda. de la Azucarera nº 18, a la empresa RIVAS PAPEL S.L., en el precio de DOCE MILLONES QUINIENTAS UNA MIL PESETAS (12.501.000 pts.).

Tercero.- Modificar el apartado cuarto del acuerdo del Pleno del día 5 de Junio de 1.996 citado, que quedará redactado como sigue: " Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la enajenación de las naves números: 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 del Pliego de Condiciones, sitas respectivamente en la Avda. de la Azucarera números 36, 34, 32, 30, 28, 26, 24, 22, 20, 16 y 14 .

DÉCIMO-CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL "PUERTA DE LA DEHESA", RELATIVA A LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

Para explicar este punto toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo D. Isaac García Requena diciendo en qué consiste la modificación propuesta con el objeto de que Arganda entre en los planes de programación del Ministerio de Educación Cultura 1.996 para la construcción de un centro de enseñanza secundaria que constaría de 20 aulas de ESO, 6 de Bachillerato y 2 ciclos de Formación Profesional Específica; se propone localizar en otro sitio diferente las cesiones que en su día se aprobaron por Pleno en el Plan Parcial Puerta de la Dehesa que se agruparían en una única parcela de 12.000 m2. que son los 10.000 m2 que se dedicaron a E.G.B. y otros 1.000 m2 para guardería y se aumentaría, a requerimiento de los Servicios Técnicos del Ministerio, la edificabilidad de la zona de equipamiento escolar tal y como figura en la documentación propuesta.

Sin debate, el Pleno Municipal **ACORDÓ por unanimidad:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito del Plan Parcial "Puerta de la Dehesa", relativa a la unión física del terreno zonificado como E.G.B. y Guardería para zonificarlo como Equipamiento Educativo; a la fijación de una nueva ubicación de éste en la parcela de terreno apoyada en las calles "A" y "D" (hoy llamadas Carabela y Vereda del Carnero que en la delimitación del Plan Parcial pasa a denominarse Góndola); a determinar nueva ubicación de la zona verde, manteniendo su superficie; y a ajustar la edificabilidad y la ocupación de la Ordenanza aprobada en el Plan Parcial para permitir el desarrollo de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Abrir el trámite de información pública del expediente por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.C.M. y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia para que durante el mismo las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente.

Tercero.- Considerar aprobado provisionalmente este expediente si durante el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones, remitiéndolo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, órgano competente por afectar la modificación del Plan a una zona verde.

Cuarto.- Tener por iniciado el expediente de cesión gratuita de los terrenos que en virtud de esta modificación resulten calificados como Equipamiento Educativo al Ministerio de Educación y Cultura para la construcción en ellos de un Instituto de Enseñanza Secundaria que se tramitará conforme al artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

DÉCIMO-QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN CERRADA.-

Explica este punto el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Isaac García Requena diciendo que se trata de una laguna que tenía el Casco Urbano en el Plan General en vigor de 1.985, relativa al tratamiento de los solares con diferencias acusadas de rasante; lo que propone, más que una ordenanza escrita, es una ordenanza casi de dibujo ya que es muy difícil transcribirla si no es sobre el terreno y sobre los diferentes solares a los que afectará; como genera unos

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

aprovechamientos al elevar altura, los solares que se acojan a los supuestos de excepcionalidad tendrán que cumplir una serie de requisitos según se explica en la documentación. Pide el voto favorable para la aprobación que se propone.

Toma la palabra el Sr. Moya Martín, por I.U. diciendo que, aún cuando existieran lagunas, se han ido dando soluciones desde los Servicios Técnicos a las diferentes propuestas que han sido necesarias en este municipio.- Dice que en este punto se van a abstener y van a hacer un estudio más profundo de las diferentes soluciones que se plantean ya que han tenido solo un par de días para verlo.- Que en general están de acuerdo, ya que, aparte de las lagunas, las prisas por la aprobación de esta modificación viene dada porque, entre otros solares que se verían afectados, está el de Santa Teresa, el cual tiene una solución idónea pero no regulada que plantea una problemática determinada que entienden que va a variar el convenio como ya dijeron. Repite que se van abstener entre otras cosas porque les falta la relación de solares a los que influye esta ordenanza.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Martínez por el Grupo Socialista diciendo que en principio su grupo está de acuerdo pero necesitan más estudio para ver como se adapta en los diferentes solares que en principio se les ha dicho que existían, teniendo en cuenta que el Plan del 85 no se contemplaba el tema de los raseros y habría que estudiarlo casi parcela por parcela. Están de acuerdo con I.U. y creen que se está perdiendo una oportunidad importante para adelantar en el tiempo una revisión de las Ordenanzas del 85. Creen que la urgencia de este punto viene dada por el tema de Santa Teresa, respecto al cual el Grupo Socialista planteó que se estaba entrando en un tema de irregularidad; no quieren entrar de nuevo en ello pero lo que piden es que durante el tiempo de exposición se revisen tres o cuatro temas más que existen en el planeamiento y que pueden mejorar dicho planeamiento, por tanto su grupo se va a abstener para plantear alguna propuesta en el período de alegaciones.

Interviene nuevamente el Sr. García Requema diciendo al Sr. Ruiz Martínez que le agradecería que le dijera cuales son esas lagunas para poder debatirlas en la Comisión de Urbanismo y al Sr. Moya Martín le dice que las soluciones que se estaban dando desde Servicios Técnicos no estaban reguladas.

Efectuada la votación del asunto se **adoptó** por once votos a favor de los Concejales del Partido Popular y diez abstenciones de los Concejales de Izquierda Unida y del Partido Socialista Obrero Español, el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

General de Ordenación Urbana vigente de Arganda del Rey que afecta al artículo 76.4.b) de la Ordenanza de Edificación Cerrada relativo a igualar las diferencias de rasantes que se producen en el casco urbano de Arganda.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente.

Tercero.- Considerar aprobada provisionalmente esta modificación del Plan General si durante el plazo de exposición pública de la misma no se presentara ninguna alegación, siguiendo la tramitación posterior que proceda.

DÉCIMO-SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 12.-

Toma la palabra para explicar este punto el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Isaac García Requena diciendo que lo que procede en estos momentos es la aprobación inicial del Plan y someterlo a exposición pública durante un período de treinta días y publicación el B.O.C.M. y en uno de los días de mas tirada de la Comunidad.

Efectuada la votación del asunto se adoptó por once votos a favor de los Concejales del Partido Popular y diez abstenciones de los Concejales de Izquierda Unida y del Partido Socialista Obrero Español, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de la Unidad de Ejecución nº 12 denominada "Ampliación Oeste Los Villares".

Segundo.- Someter a información pública el expediente por período de un mes a través de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia para que durante el referido plazo las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN EL ÁMBITO DE EJECUCIÓN N.º 13.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que a petición del Concejal

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

de Urbanismo se deja este punto sobre la mesa.

DÉCIMO-OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA ADECUACIÓN DE AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA Y SAN JUAN BAUTISTA.-

Presenta el punto la Sra. Concejala de Educación D^a. Elisa Caballero Martínez.

No produciéndose intervenciones al respecto el Sr. Presidente somete a votación este punto, votando favorablemente todos los Sres. Concejales asistentes.

Como consecuencia de la votación anterior el Pleno Municipal **ACUERDA, por unanimidad** solicitar a la Consejería de Educación y Cultura subvención para adecuación de aulas de educación infantil en el Colegio Federico García Lorca, por importe de 1.220.994 pts., y en el Colegio Público San Juan Bautista por importe de 1.368.089 pts., según proyectos redactados por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Maldonado Inocencio.

DÉCIMO-NOVENO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL SOLAR SITO EN AVDA. DEL EJÉRCITO N° 32 EFECTUADA POR LOS HNOS. LALANDA EN ESCRITURA PÚBLICA DE 30 DE MAYO DE 1.991.-

Toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo diciendo que por los Hnos. Lalanda se cede, y así consta en escritura pública, una zona que correspondía al Estudio de Detalle de Unidad de Actuación núm. 1, y mediante acuerdo de Pleno se instaba al anterior Sr. Alcalde a aceptar la cesión, dicha cesión no se aceptó y lo que se propone ahora es aceptar dicha cesión y facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura.

Por lo expuesto; vistos los datos que obran en el expediente, y con el fin de formalizar la escritura pública que proceda y de actualizar los datos del Registro de la Propiedad, el Pleno Municipal **ACORDÓ, por unanimidad:**

Primero.- Aceptar la cesión efectuada por D. Eduardo y D. Pablo Lalanda Lalanda en escritura pública nº 669 del Protocolo del Notario D. Rafael Salazar Benítez de fecha 30 de Mayo de 1.991 en cumplimiento de las

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

obligaciones urbanísticas derivadas del Plan General y del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 1 correspondiente al solar cuya descripción es como sigue:

"Parcela de terreno en Arganda del Rey destinada a viales y jardín público.- Se encuentra situada en la calle Virgen del Pilar.- Ocupa una superficie aproximada de 5.269 metros cuadrados.- Linda, al frente, calle de su situación; Derecha entrando, Barrio de la Virgen; Izquierda, Ermita de Nuestra Señora de la Soledad y Camino de la Estación; al fondo, Avd. del Ejército y resto de la finca matriz.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 344, Tomo 1.933, Finca nº 27.591 ".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura correspondiente y de cuantos documentos sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

En este momento se produce un receso del Pleno de diez minutos.

VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACEITES ECOLÓGICOS S.A.-

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Carlos Ruiz Martínez para defender la Moción y comienza diciendo que el problema con el que se encuentran tiene tres vertientes muy diferentes: por un lado esta la necesidad de funcionamiento de una empresa que por el tipo de actividad que realiza es imprescindible para la eliminación y reciclaje de unos productos altamente contaminantes que requieren urgente tratamiento; el segundo factor a considerar es la importancia que tiene para un grupo de trabajadores el conservar un puesto de trabajo estable; y el tercer factor a considerar es el de procurar la calidad de vida no solo de los vecinos cercanos a la empresa, sino sobre todo de los propios trabajadores que realizan en la misma su actividad laboral. Estos son los tres factores que han motivado al Grupo Socialista a presentar esta Moción que dice:

"D. Juan Carlos Ruiz Martínez, Concejal Portavoz del grupo Municipal Socialista en le Ayuntamiento de Arganda del Rey, en su nombre y en nombre de todos y cada uno de los Concejales miembros de dicho grupo, presenta la siguiente moción para que se estudie en Comisión y se debaten el Pleno con la urgencia que la gravedad del tema requiere.

"Antecedentes

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

"El 6 de abril de 1.995 tuvo entrada en el registro municipal del Ayuntamiento de Arganda una petición de cambio de titularidad presentada por Aceites Ecológicos ,S.A. sobre la licencia concedida a la empresa Ulibarri, S.A.

"En escrito que acompaña este petición firmado por D. Francisco de las Heras Ortega en nombre de Aceites Ecológicos, S.A. se manifiesta la intención de ". . .reflotar dicha factoría poniendo en marcha las instalaciones . . ." en claro indicio de que la actividad sobre la que se solicita el cambio de titularidad en aquellos momentos no existía como tal.

" El día 16 de Agosto de 1.995, previsiblemente como consecuencia de realizar obras de desmontaje en las instalaciones de dicha empresa, sin ningún proyecto ni licencia municipal, se produjo un escape de gases sulfúricos que originaron la intervención de los bomberos el día 17 , tal y como afirma el Sr. Concejel D. Miguel Angel Quintana, según informe del departamento de Industria de fecha 27-9-95.

"El día 18 de Agosto se emite decreto de Alcaldía ordenando paralizar las obras de desmontaje, obras que nunca debieron ser iniciadas sin la presentación del Plan de Seguridad que en dicho decreto se requiere.

"El Grupo Socialista no ha sido informado si el inicio de dichas obras que consideramos pudo poner en peligro, no solamente a los trabajadores que las realizaban, sino incluso a gran parte de los vecinos del Barrio de La Poveda, han sido motivo de expediente y sanción por parte municipal.

"Con fecha 4 de marzo de 1.996 existe un decreto de Alcaldía por el que se pide a la empresa Aceites ecológicos que aporte ". . . proyecto global, actualizado con todas las instalaciones. ." pero en el punto dos del decreto deja ". . .sin efecto. . ."el decreto de fecha 17 de noviembre de 1.995 por el que se clausuraba el funcionamiento de las instalaciones y AUTORIZA ". . .la realización de pruebas durante el plazo de un mes de las instalaciones descritas con objeto de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. . ."

"Con fecha 24 de abril de 1.996 se emite un nuevo decreto de Alcaldía por el que se renueva por un nuevo plazo de obro mes el período de prueba a la empresa Aceites Ecológicos.

"Ante la presentación de un pliego de firmas de vecinos de La Poveda en el Ayuntamiento, pliego originando por la lata preocupación que dichos ciudadanos tenían por los efectos que la puesta en marcha de las instalaciones les estaban ocasionando, se declara expediente abierto dicho pliego y se facilita a representantes de la empresa el nombre de los vecinos firmantes del mismo.

"La empresa, en carta personal a vecinos firmantes de dicho pliego, se les pide " se retracten, expresamente y por escrito, en un plazo de tres días, del escrito antes mencionado.

"En otro caso, la necesaria. . . nos obliga a iniciar las acciones legales correspondientes, interponiendo. . .querella. . ."

"Los medios de comunicación al conocer la noticia, la publican y

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

como ejemplo un diario de tirada nacional bajo el título expresivo de "Una empresa aceitera amenaza con querellas a vecinos que protestaron por malos olores" explica todo lo sucedido.

"Con fecha 23 de Mayo, por el concejal D. Miguel Angel Quintana se remite a la Consejería de Medio Ambiente proyecto firmado y visado y se indica que se debe unir al anteriormente existente de la empresa Ulibarri.

"Con fecha 30 de mayo se emite Decreto de Alcaldía por el que se prórroga quince días más el período de prueba de la empresa.

"En el Pleno celebrado el 5 de junio de 1.996, el Portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Ruiz Martínez, en el punto 2º Decretos y Resoluciones, manifiesta al Sr. Alcalde el malestar existen entre los vecinos por los fuertes olores, a veces insoportables, que de dicha empresa salen y que según él personalmente comprobó a finales de mayo, están creando graves problemas a los vecinos del barrio de La Poveda. El Concejal de Industria corroboró dichas manifestaciones.

"Con fecha 18 de Junio y a pesar de que en informe técnico del departamento de Industria se reconoce la persistencia de los olores y que esos se extienden fuera de las instalaciones de la empresa, se vuelve a emitir Decreto de Alcaldía por el que se vuelve a prorrogar el plazo de funcionamiento de prueba de la empresa por un nuevo plazo de dos meses.

"El Grupo Municipal Socialista considera que los efectos derivados de la puesta en marcha en período de prueba de la empresa Aceites Ecológicos están ocasionando graves consecuencias para la salud psíquica e incluso posiblemente física de los vecinos del barrio de La Poveda y que se debe actuar por parte del Ayuntamiento de manera urgente para garantizar a los mismos la calidad de vida que las leyes les confieren, por ello:

"Primero.- Que se requiera del Sr. Alcalde que se establezca un plan de actuación que posibilite el estudio de si es posible la reapertura de la empresa Aceites Ecológicos S.A., teniendo en cuenta todo lo sucedido durante el período de pruebas ya realizado.- E instar al Sr. Alcalde para que se inicien negociaciones con la empresa para cambiar su emplazamiento actual por otro donde no ocasione molestias, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa vigente sobre Medio Ambiente. En dicha negociación deberán participar la empresa, el Ayuntamiento, los sindicatos y la Comunidad Autónoma de Madrid, y deberá estar finalizada el 31 de Agosto de 1.996.

"Segundo.- Se remita urgentemente por el Sr. Alcalde a la Consejería de Medio Ambiente un resumen elaborado por los Servicios Técnicos Municipales en el que se informe de los problemas que del funcionamiento de las instalaciones en prueba se han ocasionado entre los vecinos, así como de los incidentes que se produjeron en Agosto de 1.995.

"Tercero.- Se pida informe de impacto ambiental de la puesta en marcha de dichas instalaciones tan cercanas al casco residencial de La Poveda a la Consejería de Medio Ambiente".

Tras la lectura el Sr. Ruiz Martínez pide al Pleno que se estudie con especial atención esta Moción, junto con las propuestas que se presenten, considerando que lo que está claro es la existencia de los siguientes temas pendientes: la viabilidad del funcionamiento de la empresa, el mantenimiento de los puestos de trabajo y la protección del medioambiente, de los vecinos y de los trabajadores.

El Sr. Moya Martín dice después en nombre de Izquierda Unida que su grupo ha presentado una enmienda al punto primero de la Moción Socialista porque, estando de acuerdo con ella, creen que no incide en lo fundamental del problema que es si la actividad puede tener licencia de apertura o no y la derogación del período de pruebas no va a aclarar ese tema.- El párrafo que proponen añadir a continuación de la derogación del Decreto del Alcalde por el que se prorroga el período de pruebas es: "... y se establezca un plan de actuación que posibilite el estudio de si es posible la reapertura teniendo en cuenta todo lo sucedido en el período de pruebas ya realizado".- Continúa diciendo que a lo largo del período de pruebas se han sucedido hechos en blanco y negro que no permiten tener una posición clara al respecto; es necesario profundizar en la realidad del trabajo desarrollado, acotar los límites permisibles para respetar a los demás y al medio, e informar a la opinión pública con la máxima claridad; cree que esta actividad, por su importancia y por su proximidad a una zona residencial, debe tener un tratamiento específico considerando que es beneficiosa para el medio ambiente y de interés social por los puestos de trabajo a crear, pero que no está ubicada adecuadamente y ésto exige su traslado a corto o medio plazo.- Entienden que es responsabilidad de la Administración Municipal y autonómica el intervenir en este asunto como órgano de control, equilibrio, asesoramiento y posibles impulsores de las soluciones para que, en general, se solucione en toda la Comunidad de Madrid el problema de los reciclados de aceite.- Entienden también que para la solución del problema es preciso el diálogo entre las partes implicadas con la aportación de las medidas que favorezcan a la mayoría y respetando los intereses que actúan en este asunto de salud, de respeto al medio ambiente, económicos, sociales, etc.- Que Izquierda Unida ha mantenido reuniones, conversaciones y una preocupación constante por el problema de esta actividad y su posible solución; y que, lejos de pretender tener la solución adecuada, aportan los siguientes puntos de vista y se ofrecen a participar en el estudio, la discusión y la elaboración de posibles soluciones al problema planteado:

"1.- Los vecinos del Barrio de La Poveda soportan en primer lugar los olores procedentes de esta instalación como mínimo y sin haber realizado estudios más rigurosos es claro que son altamente molestos.

"2.- Desconocen si existe algún tipo de contaminación atmosférica en dicha zona, lo que sí es evidente es que nadie ha realizado ningún tipo de

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

medición sobre los niveles de inmisión existentes.

"3.- Tampoco se ha realizado un seguimiento sobre la vegetación y suelos de la zona, ni existe estudio alguno sobre la incidencia que pudiera provocar la proximidad del polígono industrial en la zona residencial.

"4.- Otro de los temas no analizados es los tipos de residuos generados por la actividad, con posición, volumen, etc., procedentes del proceso productivo y que han venido anteriormente dejando su huella en los suelos del municipio, charcas existentes Talleres Bensus y en la zona de la Crta. de Chinchón.

"5.- Si se está realizando la misma actividad que antes, dónde van los lodos a los que se refieren en el punto anterior.

"6.- Si no se realiza el mismo proceso productivo ¿por qué se está hablando de cambio de titularidad?.

"7.- La actividad a las que se refieren está clasificada hace muchos años como molesto, ¿cree alguien hoy que hoy se le daría esa clasificación? evidentemente no, es una actividad que se clasificaría como molesta, insalubre, nociva y peligrosa y ese es el tratamiento que debe dársele a la hora de realizar la actividad.

"8.- La actividad anterior sufrió deterioros que se han ido mejorando, desconocen si existe informe de esas reparaciones.

"9.- La actividad anterior comprendía a dos empresas, Ulibarri S.A. y Piqua que estaban unidas físicamente, hoy no es así y se han trasladado instalaciones de un sitio a otro, desconocen si figura en el expediente.

"10.- Todavía existen PCBs en un depósito precintado en la fábrica actual, sin intentar alarmar cómo pueden solucionar el problema de su evacuación.

"11.- La empresa actual ha realizado una fuerte inversión en mejorar las instalaciones y eliminar los posibles contaminantes y olores, aún siguen existiendo, aunque en menor medida estos últimos y sobre la contaminación dicen que no se ha realizado ningún estudio de inmisión como ya han detallado anteriormente.

"12.- Existen informes en el expediente de empresa colaboradora de la Administración indica que se han mejorado las condiciones de vertido y emisiones atmosféricas, pero no saben tampoco si son suficientes.

"13.- Hay una confrontación entre los vecinos y la empresa con quejas, peticiones de rectificación mediante abogado y amenazas telefónicas a un miembro de la plataforma creada en Poveda, que está creando un clima de crispación que no favorece a la solución del problema.

"14.- Se están realizando informaciones en prensa que en algunos casos se ajusta a los hechos ocurridos y en otros se alejan de la realidad.

Estas son las aportaciones que ellos hacen. Creen que la Administración a nivel municipal y autonómico debe tomar parte activa en la solución de este problema; debe velar por la salud de los vecinos demostrando que no existen problemas de contaminación de ningún tipo, ni olores; debe igualmente facilitar el libre desarrollo de la inversión realizada con la cuantificación concreta de los puestos de trabajo a corto, medio y largo plazo, y debe definir la ubicación adecuada para una actividad de estas características.- Por tanto, en su opinión, hay que estudiar, planificar y negociar con los agentes afectados las posibles soluciones a este problema.- Van a votar favorablemente la Moción que presenta el Partido Socialista Obrero Español en este Pleno con la incorporación de la Enmienda presentada porque creen que aporta una vía de solución al problema planteado.

Interviene el Portavoz del Partido Popular y Concejal Delegado de Industria, Sr. Quintana Samperio, con el fin de aclarar algunas cosas que han aparecido mezcladas en la Moción pues ésta habla de "remitir a la Consejería de Medio Ambiente un resumen elaborado por los Servicios Técnicos Municipales en el que se informe de los problemas del funcionamiento de las instalaciones en prueba se han ocasionado entre los vecinos, así como de los incidentes que se produjeron en agosto de 1.995", mientras que el escape de gases sulfúricos, y la paralización correspondiente el 18 de Agosto 1.995, se refiere a la empresa PIQSA que no tiene nada que ver con la empresa Aceites Ecológicos, y él cree que esto debe quedar bien claro.- El Partido Popular entiende, considerando que esta empresa está creando una dificultad seria y unas molestias sensibles en el conjunto residencial de La Poveda, que las medidas que se han tomado hasta ahora con respecto a esta empresa son, como ya ha explicado muchas veces, medidas de prudencia y de alternativa necesaria exigible; no hay métodos infalibles para saber qué es lo que sucede en una actividad industrial de antemano a no ser que se trate de una actividad largamente probada y que no se haya modificado en absoluto. Pero incluso las manos de los técnicos pueden modificar los resultados en una reacción química o en un proceso físico por lo tanto, y como sucede en la mayor parte de los procesos industriales, hay que acudir muchas veces a la prueba que defina si realmente se están respetando las condiciones exigidas o no.- En este caso ha habido que hacerlas porque la empresa ha introducido inversiones, reparaciones, etc., y había que esperar que

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

cumpliesen con las instrucciones derivadas del estudio y de las exigencias hechas por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid.- Hasta aquí, dice el Sr. Quintana, la parte aclarativa de porqué se han realizado pruebas ya que a algunas personas parece que les extraña, pero a este respecto tiene que decir, para empezar, que esto empezó el 6 de Abril de 1.995 cuando se solicitó el cambio de titularidad en el que si muchos estaban seguros de que esa empresa era altamente contaminante, fuertemente molesta y muy peligrosa lo deberían haber dicho entonces y haber dicho a la empresa que no intentara el cambio de titularidad porque siendo altamente contaminante y estando a 500 metros de un conjunto residencial no se lo iban a conceer.- Cuando el Partido Popular accede al Gobierno en el mes de Junio de 1.995 el expediente de cambio de titularidad estaba en marcha pendiente de un informe de la Consejería de Medio Ambiente, y una empresa que había hecho inversiones modificando o tratando de corregir lo que sea, a la que ellos prudentemente le dicen que si contamina no le pueden dar el cambio de titularidad, y ella, razonablemente, replica que le dejen demostrar que no contamina.-

Continúa el Sr. Quintana dando cuenta de las pruebas diciendo que en la evolución de éstas, que han sido pruebas de instalaciones no funcionamiento regular de la empresa, se han producido todo tipo de efectos desde demostrar que huele y que molesta hasta controlar cierto tipo de emisiones que ya no se producen, pero el hecho, al final, continúa siendo muy problemático.- Dice además el Sr. Quintana que la historia de esto se remonta mucho más atrás; que la historia viene de rebote de algo que en su día fué una malísima política urbanística que permitió la edificación de viviendas al lado de una empresa que se sabe que es maloliente o contaminante y aunque la culpa no es en principio de ninguno de los que están ahora en el gobierno municipal, ellos son los que tienen que apechugar con ello.- Entiende que la solución no está en cerrar una empresa si tiene indicios de mejorar sino en alejar la molestia de los molestados; y en este sentido, refiriéndose al apartado segundo de la moción, dice que Medio Ambiente ha estado informado permanentemente, ha venido a visitar la empresa a instancia de él personalmente, y ha emitido un informe que les ha llegado hace pocos días y es de general conocimiento porque se lo han enseñado a todo el que lo ha pedido.- Que además de todo esto, se ha recopilado toda la información policial, denuncias de vecinos, etc., para enviárselo al Fiscal de la Audiencia que entiende en los asuntos de Medio Ambiente.- Por lo tanto, él cree que el apartado segundo de la moción sobra pero el Partido Popular lo puede apoyar tranquilamente si quitan del mismo la coletilla: "los incidentes que se produjeron en agosto de 1.995" porque no tienen nada que ver en esta fiesta.- Dice el Sr. Quintana que también están dispuestos a avalar el tercer punto, porque no, si hasta ellos solicitan el 2 de Febrero una auditoría ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, y la han reclamado por teléfono, y la han vuelto a reiterar y con urgencia hace unos días.

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

En conclusión cree el Sr. Quintana que el problema que hay que solucionar, a parte de las medidas que tenga que tomar la empresa para cumplir con los mínimos exigidos para evitar contaminar el ambiente, es intentar alejar la empresa de las viviendas, y, en este sentido, el Partido Popular traía una Enmienda al punto primero de la Moción que decía: "Instar al Sr. Alcalde para que se inicien las negociaciones con la empresa para cambiar su emplazamiento actual por otro donde no ocasione molestias, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa vigente sobre Medio Ambiente. En dicha negociación deberán participar la empresa, el Ayuntamiento, los Sindicatos y la Comunidad Autónoma de Madrid y deberá estar finalizada el 31 de Agosto de 1.996".- A esta propuesta inicial quieren incorporar la que ha hecho Izquierda Unida en su intervención anterior poniéndola como cabecera de tal modo que el punto 1 quedaría así: "Solicitar del Sr. Alcalde un Plan de Actuación que posibilite el estudio de si es posible la reapertura teniendo en cuenta todo lo sucedido durante el período de pruebas ya realizado.- E instar al Sr. Alcalde para que inicien negociaciones con la empresa, el Ayuntamiento, los Sindicatos y la Comunidad Autónoma de Madrid, y deberá estar finalizada el 31 de Agosto de 1.996".

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Don Juan Carlos Ruiz Martínez, diciendo que el Grupo Socialista estaría dispuesto a admitir las dos enmiendas propuestas siempre y cuando una se incluya como punto cuarto y otra como punto quinto de la Moción que ellos han presentado, de la que no quieren retirar ninguno de los puntos porque el tercero, referido a la solicitud de informe de impacto ambiental, no está ejecutado ya con la petición de una auditoría ambiental que hiciera el Concejal de Industria el 26 de Febrero de 1.996, ya que en esta petición no se dice lo más importante como es que la solicitud de instalación se presenta en el mes de Abril y que en el mes siguiente de Mayo o Junio se aprueba el nuevo Plan General que establece para esa zona concreta la única posibilidad de industria mediana-limpia o grande-limpia; no admite el Plan General ninguna posibilidad de conceder el cambio de esta licencia ni de instalar ninguna otra actividad que pueda ser peligrosa o contaminante, y esto no se ha dicho, resultando entonces que el primer Decreto de Alcaldía se emite en una fecha en que es imposible aprobar un cambio de titularidad porque va contra la Ley.- Dice el Sr. Ruiz que ha consultado con dos técnicos en la materia y le han asegurado que hoy en día el control de olores es posible técnicamente sin realizar ningún tipo de pruebas.- Volviendo a la Enmienda del Partido Popular repite que podrían aceptarla pero reitera también que hay tres tipos de problemas que tienen que solucionar: primero, que esta empresa tiene que funcionar porque se dedica a eliminar y reciclar residuos y esto es beneficioso para el Medio Ambiente; segundo, asegurar a los trabajadores de la misma un puesto de trabajo estable y calidad y seguridad en el desempeño de este puesto de trabajo; y en tercer lugar, asegurar a los vecinos que viven cerca.- Termina diciendo que admiten las Enmiendas de

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

Izquierda Unida y del Partido Popular como puntos separados y seguidos a los puntos de la que ellos traen porque ésta, por coherencia, prefieren dejarla como está.

Don Florián Moya Martín dice a continuación que cree que si la propuesta del Partido Socialista recoge las dos enmiendas que se presentan, y como hay voluntad por todos los grupos de solucionar este problema ya que en una de ellas hasta se marca la fecha del 31 de Agosto, podrían consensuar entre todos la moción recogiendo la propuesta del Sr. Ruiz de inclurlas todas porque no cree que difieran mucho más de otras en el fondo pues en todas está solucionar el problema.

Don Miguel Angel Quintana contesta la referencia que ha hecho al Plan General el Sr. Ruiz diciendo que si él estaba al frente de urbanismo, y estaba incluso haciendo un Plan General, tenía que haber decretado la suspensión de licencias en aquella zona y haber operado inmediatamente ante la petición del cambio de titularidad denegándolo, y sin embargo el cambio de titularidad continuó con sus trámites en la Comunidad de Madrid; al no haber decretado la suspensión de licencias lo que hay que considerar es que la petición de 6 de abril es anterior a la aprobación del Plan General.- Dice que el Sr. Ruiz a lo mejor no sabe que la inmensa mayoría de los aparatos de detección de productos que se desprenden en los procesos de calentamiento de los aceites de automóvil, y concretamente en uno, está demostrado que no llegan a diez elevado a menos doce partes; es decir, partes por billón; mientras que el olfato humano percibe incluso por debajo de la unidad de la parte por billón.- Que le ha preocupado tanto el problema que ha consultado a dos empresas especializadas en análisis a fondo, y han dicho que son incapaces de determinar cuáles son los productos que se encuentran en el aire alrededor de la empresa; incapaces de hacer análisis fiables que les digan qué productos están allí y en qué cantidad; de manera que aquí sigue siendo el olfato humano el que va a decidir la situación porque es el detector más fino que existe todavía y porque, además, a los vecinos les va a servir de poco que les digan que tal aparato dice que hay poco olor si en definitiva a él le llega.

Entiende el Sr. Quintana que no pueden admitir la propuesta del Sr. Ruiz de colocar las propuestas apuntadas como apartados 4º y 5º de la Moción porque aprobar la suspensión de toda actividad supone negar el último recurso a la empresa de demostrar si es capaz o no en el plazo que se le ha dado el cual cree que hay que mantener porque es razonable y prudente.- Termina diciendo que la postura del Partido Popular es, pues, mantener la Enmienda que han presentado a la Moción del Grupo Socialista añadiéndole la que ha presentado Izquierda Unida.

A todo esto dice por su parte el Sr. Ruiz Martínez que jurídicamente

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

es dudoso si la concesión de una licencia de prueba basándose en un plan que ha sido aprobado con un mes de posterioridad a la presentación de la petición; en el tema químico no pone en duda las palabras del portavoz del Partido Popular pero tiene que fiarse de los técnicos a los que ha consultado que le han dicho que hoy técnicamente todo es controlable sobre todo en el tema de emisiones.- Dice para terminar que el Grupo Socialista está dispuesto a admitir las dos propuestas siempre y cuando sean como puntos añadidos a la Moción que plantea, de otra forma votarán rechazándolas.

Tras el debate que antecede, el Sr. Alcalde Presidente procede a la votación de las Enmiendas presentadas aprobándose por unanimidad la de Izquierda Unida; y por once votos a favor del Grupo Popular, seis en contra del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de Izquierda unida, fué aprobada también la Enmienda del Partido Popular.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que una vez aprobada la Enmienda del Partido Popular, que incluye la de Izquierda Unida, ésta se adicciona a la Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

El Portavoz de éste último, Sr. Ruiz Martínez, manifiesta que, por coherencia simplemente, ¿cómo pueden votar en contra de su propia Moción?.- Si el Alcalde le obliga a votar ahora la moción enmendada tiene que votar en contra de su propia Moción; le parece una tomadura de pelo, y plantea su Moción como enmienda a la propuesta; que pueda votar su moción por lo menos, es lo mínimo lógico.

El Sr. Alcalde manifiesta que en todos los foros democráticos se actúa así; se votan primero las enmiendas y luego la Moción; ese es el procedimiento normal y al uso en todas las instituciones democráticas de toma de decisiones por votación.

El Sr. Ruiz Martínez dice que lo entiende perfectamente y asume ese trámite parlamentario; pero que como ya es la segunda vez que pasa, a partir de ahora planteará una enmienda con el texto completo de sus mociones para que puedan votar éstas.

Sometida a votación la Moción del Grupo Socialista con las Enmiendas aprobadas, se **ACORDÓ, por unanimidad** el texto de la siguiente Moción:

Primero.- Que se requiera del Sr. Alcalde que se establezca un plan

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

de actuación que posibilite el estudio de si es posible la reapertura de la empresa Aceites Ecológicos S.A., teniendo en cuenta todo lo sucedido durante el período de pruebas ya realizado.- E instar al Sr. Alcalde para que se inicien negociaciones con la empresa para cambiar su emplazamiento actual por otro donde no ocasione molestias, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa vigente sobre Medio Ambiente. En dicha negociación deberán participar la empresa, el Ayuntamiento, los sindicatos y la Comunidad Autónoma de Madrid, y deberá estar finalizada el 31 de Agosto de 1.996.

Segundo.- Se remita urgentemente por el Sr. Alcalde a la Consejería de Medio Ambiente un resumen elaborado por los Servicios Técnicos Municipales en el que se informe de los problemas que del funcionamiento de las instalaciones en prueba se han ocasionado entre los vecinos, así como de los incidentes que se produjeron en Agosto de 1.995.

Tercero.- Se pida informe de impacto ambiental de la puesta en marcha de dichas instalaciones tan cercanas al casco residencial de La Poveda a la Consejería de Medio Ambiente.

VIGÉSIMO-PRIMERO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A E. CAPA.-

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Moya Martín diciendo que traen una moción que en principio en Comisión Informativa fué presentada por el Grupo de Izquierda Unida, pero que en el debate de la Comisión se aceptó, se consensuó y que hoy viene aquí como una moción institucional, la cual va a leer porque cree que ella misma se explica de lo que se pretende:

" El pasado día 24 de Mayo se realizó un homenaje a Don Eduardo Capa organizado por el Foro Ciudadano de Arganda con una Comisión promotora integrada por representantes de los partidos políticos en la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Ayuntamiento de Arganda, además del reconocimiento a su personalidad, aderezado con humanidad y sencillez, tuvimos ocasión los aquí presentes de conocer su trabajo creativo y el importante legado artístico propio y de los principales escultores españoles que se encuentra en su vivienda-museo de la C/ Gorrión 7, los Villares de Arganda del Rey. Es conocido el sumo interés de numerosas administraciones para ubicar la referida colección dentro de su ámbito territorial, dada la importancia y trascendencia de la misma, también es conocida la posibilidad de que la colección se quede en Arganda si se cumpliesen los requisitos y deseos que manifiesta el artista y propietario de la misma, fundamentos Don Eduardo Capa Sacristán representa el ejemplo personal de voluntad, inteligencia y trabajo que debería transmitirse a generaciones futuras como posible en cuanto a realización de sí mismo y hacia los demás. La

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

colección referida está constituida por una larga y heterogénea muestra de esculturas principalmente en bronce que recoge un número muy importante de escultores del siglo XX siendo la colección más importante de España. Arganda debe sentirse partícipe de esa obra. La creatividad de nuestro autor se debe a su inteligencia y sensibilidad. Pero es aquí, en nuestro paisaje, donde el artista ha transformado la materia en arte. Es aquí en Arganda, donde Capa ha realizado la mayor parte de su obra. Y es aquí, y los que vivimos aquí quien pedimos que se quede entre nosotros para además hacer de Arganda, un punto de referencia y encuentro con una parte de la cultura de este siglo. Trabajar en el objetivo de conseguir la permanencia de la colección en Arganda y sumarnos a la petición del propio artista de crear un Centro de Formación Permanente, significa ampliar el patrimonio cultural, aunando a la tradición y a su historia, la integración de un legado que en lo artístico y en lo humano, engrandecerá a nuestro municipio. Debe ser la consecución de la permanencia de la colección en Arganda un logro común, DE TODOS, sin personalismos ni partidismos que minoricen los valores y la importancia que de realizarse significaría para nuestro municipio y la Comunidad Autónoma de Madrid. Por todo ello, PROPONGO AL PLENO, la aprobación de la siguiente Moción:

" Primero.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey que establezca los mecanismos necesarios para que mediante la participación de todos los partidos políticos, los agentes sociales y los artistas de nuestra localidad interesados en este asunto, se haga realidad el mantenimiento de la colección en Arganda, estudiando la propuesta de Don Eduardo Capa.

" Segundo.- Demandar a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, su participación en el proyecto y su colaboración en cuanto a las asignaciones que sean necesarias.

" Tercero.- Que en el mínimo plazo posible esté realizado un proyecto y definidos los recursos de todo tipo para su ejecución.

" Cuarto.- Remitir el acuerdo del Pleno a la Asamblea de Madrid.

" Quinto.- Que del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se dé difusión pública a través de los medios de comunicación municipales y aquéllos que habitualmente utiliza el Ayuntamiento para información a la población de Arganda."

El Sr. Moya continúa diciendo que la Moción se explica por sí sola y que es importante no sólo desde el punto de vista cultural sino también desde el punto de vista del desarrollo socio-económico porque la colección pueda atraer una serie de visitantes los fines de semana; aparte de que existe un proyecto educativo importante en torno a la colección.

Después interviene D^a Elvira Ortega García por el Partido Socialista Obrero Español y dice que su grupo ha recibido en un par de ocasiones de Don Eduardo Capa el deseo de que su obra se quedara en Arganda.- Cree que con esta Moción se da el paso que falta para que se tomen las determinaciones oportunas y ésto pueda llegar a realizarse, por eso el Grupo Socialista la va a apoyar en su totalidad.

A continuación toma la palabra el portavoz del Partido Popular, Sr. Quintana Samperio, manifestando en nombre del mismo el interés porque la Colección Capa permanezca en Arganda; éste tipo de bienes culturales son escasos y todos los esfuerzos que se hagan por mantenerlos son pocos porque, evidentemente, es algo que atraerá gente de otros lugares y es posible que promueva vocaciones en nuestros jóvenes para emular al doctor Capa.- Dice que prueba de éste interés es la petición que han hecho ante la Consejería de Educación y Cultura para que la Colección se declare de interés cultural, y que ha sido decretado recientemente por el Consejero de Educación y Cultura, Don Gustavo Villalpalos, el 6 de Junio de 1.996.- De manera que cree que les corresponde congratularse a todos por este esfuerzo común en que la colección de Esculturas de la Fundación Capa tenga la honra que se merece y esté donde todos quieren que esté; que mejor demostración de su interés por esta colección de esculturas no puede haber que esta Resolución de la Consejería por la cual se habían interesado y, naturalmente, el Partido Popular apoya completamente la Moción que acaba de leer el portavoz de Izquierda Unida en nombre de todos.

El Alcalde Presidente manifiesta también el interés y la importancia que tiene este asunto y resalta lo importante que es también que todos los grupos políticos estén de acuerdo con él.- Dice que ha tenido oportunidad de hablar personalmente con el Consejero de Educación y Cultura, Sr. Villalpalos, transmitiéndole la inquietud de esta Corporación por el futuro de la colección, y aprovecha para transmitir igualmente al Pleno que el Sr. Consejero ha demostrado la misma inquietud para hacer todas las gestiones que estén en su mano junto con este Ayuntamiento para que la colección se quede aquí y sirva para algo más que para ser visitada, que sirva de ejemplo y de Centro educacional.

Sometido el asunto votación **SE ACORDÓ por unanimidad:**

Primero.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey que establezca los mecanismos necesarios para que mediante la participación de todos los partidos políticos, los agentes sociales y los artistas de nuestra localidad interesados en este asunto, se haga realidad el mantenimiento de

la colección en Arganda, estudiando la propuesta de Don Eduardo Capa.

Segundo.- Demandar a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, su participación en el proyecto y su colaboración en cuanto a las asignaciones que sean necesarias.

Tercero.- Que en el mínimo plazo posible esté realizado un proyecto y definidos los recursos de todo tipo para su ejecución.

Cuarto.- Remitir el acuerdo del Pleno a la Asamblea de Madrid.

Quinto.- Que del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se dé difusión pública a través de los medios de comunicación municipales y aquéllos que habitualmente utiliza el Ayuntamiento para información a la población de Arganda.

VIGÉSIMO-SEGUNDO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN EL RÍO JARAMA.-

Para presentar la Moción interviene el Sr. Moya Martín dando idea primero de la importancia de la misma porque considera que el Valle del Jarama es un pulmón medioambiental para este municipio, afectado por la regulación del Parque del Sureste, en el cual el elemento fundamental que va a definir la calidad medioambiental de toda la zona es el río.- Dice que la Moción se refiere a la cuestión de las extracciones que se quieren hacer en el río, y que ha llegado a Izquierda unida a través de la Asociación Ecologista El Soto pero después de haberla presentado les llegó una petición presentada por parte de diferentes colectivos ecologistas de la zona, Abrojos, Adena, Adema, Aedenar, Alba, Asociación de Vecinos de Covibar y Urbanizaciones de Rivas, Carcaba, Comaden, Ipas, Programa Mamut, El Soto y Turón.- Es decir, dice el Sr. Moya que Izquierda Unida presenta esta moción porque la tiene que traer algún grupo institucional pero la presenta en nombre de todos estos grupos ecologistas que la han solicitado y pasa a darle lectura:

" ANTECEDENTES.- En el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de Diciembre de 1.994 se publicó una Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo (C.H.T. en lo sucesivo) por la que se convocaba "Concurso de proyectos y obras para extracciones de áridos en el cauce del río Jarama", dicho concurso fué resuelto y adjudicadas las obras el 5 de Julio de 1.995, quedando pendiente en estos momentos la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.), tal como prevé el R.D. 1302/86 de "Evaluación de Impacto Ambiental".

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

"Del análisis de los documentos de síntesis aportados en el trámite previo de información pública de la EIA se desprende lo siguiente:

"a) Que las principales acciones previstas por estos proyectos serán:

"- La extracción de áridos en el interior del cauce del río Jarama.

"- La modificación de los perfiles y taludes de dicho cauce.

"- La construcción y colocación de defensas para prevenir avenidas.

"b) Que la actividad extractiva se desarrollará, de manera intensiva, en gran parte del río entre la localidad de Patones y la desembocadura en el Tajo. A tal fin la C.H.T. divide el río en seis tramos."

" El tramo que comprende Arganda se ha adjudicado a la empresa CICO.

"c) Según se hace constar en dichos documentos técnicos, los trabajos de extracción van acompañados de taludamiento de las orillas utilizando parte de los materiales arrancados del cauce, el fondo del río quedará uniforme y la corriente estable. El resultado será pues la canalización del río.

"d) Se reconoce que, por la naturaleza de las obras previstas, se producirán importantes impactos sobre el bosque de ribera, las comunidades acuáticas y en general sobre todo el entorno fluvial.

"Además consideramos los siguientes aspectos:

"1.- Que los Ayuntamientos ribereños no han sido suficientemente consultados por parte de la CHT, a la hora de evaluar el problema de avenidas y por lo tanto de proponer soluciones adecuadas y alternativas, ni en ninguna de las fases de generación de los proyectos.

"2.- Que los trabajos propuestos suponen graves impactos ambientales, entre otros, la destrucción del bosque de ribera (que supone además un aumento de la erosión en las riberas), del río como hábitat ecológico y del paisaje, sin olvidar los importantes efectos negativos en toda la vega provocados por una disminución del nivel freático en las inmediaciones.

"3.- Que no se resuelve el problema de las avenidas que da origen a los proyectos. Por el contrario, es previsible que un aumento de la velocidad del caudal provoque mayores daños en el caso de posibles desbordamientos. Se

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

aumenta pues el riesgo de daños materiales y humanos, lejos de evitarlo.

"4.- que las considerables alteraciones del paisaje, suponen una grave hipoteca del desarrollo de los municipios afectados, cuya dependencia de un entorno de calidad se hace cada vez más patente, no solo desde el punto de vista turístico y recreativo, sino también afectando al potencial que tiene dicho entorno para la localización de otras actividades (incluidas las industriales y de servicios).

"5.- Que el proyecto de la CHT ignora la existencia del Parque Regional del Sureste, que prohíbe taxativamente la realización de este tipo de actividades en la zona del cauce y riberas del Jarama.

"Todas estas acciones suponen una agresión sin precedentes contra el entorno natural y socioeconómico del río Jarama y como consecuencia de todo ello, PROPONGO AL PLENO la aprobación de la siguiente Moción:

"Primero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la retirada del proyecto de extracción de áridos en el cauce del río Jarama, por "inviabile desde el punto de vista ambiental y socioeconómico".

"Segundo.- Demandar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la elaboración de un Plan Integral de Recuperación del Río Jarama, con los siguientes criterios y contenidos:

"- Inventario de todos los impactos negativos sobre el río Jarama, así como posibles soluciones.

"- Plan de revegetación y recuperación de riberas.

"- Potencial del río para el desarrollo socioeconómico de los municipios ribereños. Consideración de este marco en todas las actuaciones propuestas.

"- Identificación de puntos de riesgo de avenidas, causas que las provocan y alternativas viables y compatibles con la protección de la calidad ambiental del río.

"- Priorización a las intervenciones de carácter local y puntual.

"- Participación activa en todo el proceso de los agentes sociales de toda la comarca, incluidos, por supuesto los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente.

"Tercero.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Madrid que adopte las iniciativas oportunas, como Administración del Parque del Sureste, para declarar nulas todas las actuaciones que afecten al territorio protegido por la Ley 6/94, por vulnerar especialmente los artículos 29.2 e; 30.4; 13 y disposición adicional tercera de la mencionada Ley.

"Cuarto.- Del acuerdo plenario se dará traspaso a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y a los grupos y Diputados de la Asamblea de Madrid.

"Quinto.- Que del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se dará difusión pública a través de los medios de comunicación municipales y aquellos que habitualmente utiliza para información a la población de Arganda."

Después de la lectura dice el Sr. Moya que su grupo presentó en la Comunidad Autónoma de Madrid una proposición no de Ley instando la prohibición de las extracciones de áridos en toda la zona del Parque Sureste, desde San Fernando a San Martín de la Vega, que fué apoyada por todos los grupos políticos.

A continuación interviene sobre el tema Don Juan Carlos Ruiz Martínez, por el Partido Socialista Obrero Español, manifestando antes de nada una queja por la forma en que les ha llegado a ellos el texto de la moción remitido por una de éstas asociaciones ecologistas, pues habiendo entrado en el Registro del Ayuntamiento el día 20 de Mayo tardó 9 días en llegar a sus manos; manifiesta la queja para que no vuelva a suceder que un documento se pierda 9 días por los despachos.- Después, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta su apoyo total a la moción haciendo hincapié en los siguientes aspectos de la misma: uno de los aspectos más peligrosos y negativos de la aplicación de las propuestas de la Confederación Hidrográfica en el medio ambiente es que baje el nivel freático si siguen ahondando en los cauces del Rio Jarama, con las consecuencias que ésto tiene para la agricultura ribereña.- Otro de los aspectos esenciales a considerar es la necesaria participación que debe ejercer la Comunidad Autónoma de Madrid a través de la Consejería de Medio Ambiente interviniendo en todo lo que pueda afectar a su entorno en las actuaciones de otros organismos, por muy supracomunitarios que sean, como es la Confederación Hidrográfica del Tajo.- En tercer lugar, quiere poner de manifiesto que las resoluciones de otros organismos que afectan a los municipios sólo tienen posibilidad de ser conocidas por éstos a través del Boletín Oficial del Estado y de esta forma es tan fácil tener un descuido que cree que deberán plantear alguna moción o acuerdo de todos los grupos políticos para procurar que las resoluciones estatales que afecten a un municipio sean comunicadas obligatoria y particularmente al municipio

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

afectado.- Para terminar dice el Sr. Ruiz que están de acuerdo totalmente con la Moción y la van a votar a favor pero insiste en que con lo que ha dicho ha querido hacer una reflexión a toda la Corporación, y especialmente al Equipo de Gobierno, para que se hilvane alguna propuesta o Moción con la que se puedan evitar estos problemas apuntados para que cualquier municipio pueda hacer alegaciones en los asuntos de organismos supramunicipales que afecten a su territorio.

El Sr. Alcalde Presidente dice al Sr. Ruiz que le parece buena idea esta sugerencia la cual incluso puedan canalizar a través de la Federación de Municipios de Madrid, y ya la estudiarán más despacio.

Interviene después el Sr. Quintana Samperio, Portavoz del Partido Popular diciendo que, de entrada quiere hacer alguna observación a la Moción la cual estima que técnicamente es francamente mala porque está basada fundamentalmente en supuestos sin demostrar nada; entre otras cosas, no se pueden decir tan alegremente cosas que hacen que la gente que entienda algo o suelte la carcajada o pierda la confianza en estos colectivos, porque el hecho de que el río baje o suba tiene muy poco que ver con los niveles freáticos; de hecho, en verano, que es cuando menos agua hay, resulta que los niveles freáticos suben.- No obstante, el Partido Popular la va a votar a favor por la buena intención que tiene ya que les preocupa el desorden que la extracción de áridos puede provocar en el lecho del río y son partidarios de dejar en el río lo que es del río.

Finalizadas las intervenciones anteriores, el Sr. Alcalde Presidente somete a votación este punto, votando favorablemente todos los Sres. Concejales asistentes.

Como consecuencia de la votación anterior, el Pleno Municipal **ACORDÓ, por unanimidad:**

Primero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la retirada del proyecto de extracción de áridos en el cauce del río Jarama, por "inviabile desde el punto de vista ambiental y socioeconómico".

Segundo.- Demandar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la elaboración de un Plan Integral de Recuperación del Río Jarama, con los siguientes criterios y contenidos:

- Inventario de todos los impactos negativos sobre el río Jarama, así como posibles soluciones.
- Plan de revegetación y recuperación de riberas.

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

- Potencial del río para el desarrollo socioeconómico de los municipios ribereños. Consideración de este marco en todas las actuaciones propuestas.

- Identificación de puntos de riesgo de avenidas, causas que las provocan y alternativas viables y compatibles con la protección de la calidad ambiental del río.

- Priorización a las intervenciones de carácter local y puntual.

- Participación activa en todo el proceso de los agentes sociales de toda la comarca, incluidos, por supuesto los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Madrid que adopte las iniciativas oportunas, como Administración del Parque del Sureste, para declarar nulas todas las actuaciones que afecten al territorio protegido por la Ley 6/94, por vulnerar especialmente los artículos 29.2 e; 30.4; 13 y disposición adicional tercera de la mencionada Ley.

Cuarto.- Del acuerdo plenario se dará traspaso a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y a los grupos y Diputados de la Asamblea de Madrid.

Quinto.- Que del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se dará difusión pública a través de los medios de comunicación municipales y aquellos que habitualmente utiliza para información a la población de Arganda.

Por el Sr. Alcalde se concede un receso de cinco minutos en la celebración de esta sesión.

ASUNTOS URGENTES.-

Asunto urgente primero.- Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre la petición a la Comunidad de Madrid la exención en el pago de las tarifas de publicación para todos aquellos anuncios oficiales que conforme a la legislación vigente sea de preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.-

Por el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Ruiz

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

Martínez se justifica la urgencia del asunto porque se trata de reclamar algo que creen de necesidad y además importante para los municipios.

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Municipal la acordó por unanimidad pasando después el Sr. Ruiz Martínez a leer la Moción de referencia de fecha 3 de Julio de 1.996:

" Don Juan Carlos Ruiz Martínez, como Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arganda del Rey, tiene a bien exponer:

" Es de todos sabido el importante esfuerzo económico que representa para los Ayuntamientos el importe de la publicación de los diferentes acuerdos municipales que requieren obligatoriamente el cumplimiento de dicho trámite para tener validez.

" El esfuerzo es de tal gravedad, que a veces ha podido suponer la reducción de los textos, creándose motivos de anulación de las propuestas, e incluso, la no publicación de los mismos debido al alto coste que ello representaba.

" Diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid, en estos días, están realizando acciones encaminadas a la anulación o abaratamiento de las tarifas establecidas para la publicación de anuncios oficiales cuando dicha publicación venga impuesta o sea de obligado cumplimiento por Ley.

" Es por todo ello que el Grupo Socialista propone y presenta en este Plenario para la aprobación inicial de la urgencia de su debate y posteriormente para su aprobación por el Plenario la siguiente propuesta:

" El Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey pide a la Comunidad Autónoma de Madrid la exención en el pago de las tarifas de publicación para todos aquellos anuncios oficiales que conforme a la legislación vigente, sea de preceptiva publicación en el B.O.C.A.M."

La explicación de la Moción, dice el Sr. Ruiz que se halla claramente en el texto de la misma; diciendo con palabras gordas, cree que los Ayuntamiento están sometidos a un auténtico chantaje por parte del Boletín que los somete a tarifas a veces abusivas, sobre todo cuando se trata de una publicación de urgencia.- Dice que ya varios municipios han tomado esta misma iniciativa y aunque la Moción la plantea el Grupo Socialista, éste estaría dispuesto a que fuese tomada o encabezada por todos los grupos políticos aquí representados.

Don Ginés López Rodríguez propone un texto adicional a esta

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

Moción complementándola con el acuerdo de instar, o remitir también el acuerdo, a la Federación de Municipios de Madrid para que también tomen cartas en el asunto y se pronuncie la propia Comisión Ejecutiva.

Después, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Quintana Samperio que dice que están de acuerdo con esta propuesta que presenta el Partido Socialista Obrero Español, la cual hacen suya, y que sólo lamentan que el Partido Socialista no se le ocurriese hacerla hace unos años para haber evitado que les vinieran sangrando desde hace tiempo.

El Sr. Ruiz Martínez dice que tiene razón pero que también sería lo mismo antes del Partido Socialista; dice que está de acuerdo y que la propuesta no tiene relación con el grupo político que actualmente está en la Comunidad porque la han hecho ya varios Ayuntamientos tanto del Partido Popular, como de Izquierda Unida, como Independientes; asegura que si hubiese caído en el tema lo hubiesen pedido antes.

Finalizadas las intervenciones anteriores, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación este asunto, votando favorablemente todos los señores Concejales asistentes.

Como consecuencia de la votación anterior, el Pleno Municipal **ACORDÓ, por unanimidad** aprobar la Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre la petición a la Comunidad de Madrid la exención en el pago de las tarifas de publicación para todos aquéllos anuncios oficiales que conforme a la legislación vigente sea de preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asunto urgente segundo.- Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores y aprobación de la modificación presupuestaria respectiva.-

Para defender la urgencia de este punto interviene el Sr. Cercadillo Toledo, Concejale Delegado de Hacienda, diciendo que viene dada, y valga la redundancia, por la urgencia de la financiación que requiere la empresa DAGA Y ASOCIADOS en función de la antigüedad de las deudas que se tienen con ella pues se trata de poderle pagar, suplementando el crédito con un préstamo bancario, una certificación de obra de 1.993.

Sometida la urgencia a votación, el Pleno aprobó la misma por quince votos a favor de los Concejales del Partido Popular y de Izquierda Unida; y seis abstenciones de los Concejales del Partido Socialista.

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

Aprobada la urgencia, dice el Sr. Cercadillo que se trata, pues, del reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 1.993 a la empresa DAGA Y ASOCIADOS, correspondientes a la obra del Centro de la Tercera Edad por un importe de 906.374 pts., habiéndose rebajado de la certificación inicial unas 700.000 pts., por la no finalización correcta de la obra, y éste es el motivo por el cual no se trajo anteriormente con el anterior reconocimiento de obligaciones a la misma empresa en el anterior Pleno, pues estaba pendiente de verificación.

El Sr. Ruiz Martínez considera que, si ahora se ha llegado al acuerdo en cuanto a la medición de obra, es ahora cuando la certificación se puede aprobar.

El Sr. Cercadillo le contesta que la obra estaba realizada y la deuda pendiente, era una deuda que existía antes pues ahora es, por concepto, un reconocimiento de obligación de ejercicios anteriores.- Cree que el anterior Equipo de Gobierno utilizó este viejo truco de no aprobar con la suficiente celeridad algunas certificaciones, y otra serie de artimañas especiales, para que la deuda se diluyera o se descafeinara cuando entrara el Partido Popular en el gobierno de este municipio, pero eso no significa que esas obras en su momento estuvieran realizadas y hayan generado una deuda que gracias a la verificación de ahora se ha disminuido en 700.000 pts.

Sometido el asunto a votación fué **ACORDADO por unanimidad:**

Primero.- Reconocer la deuda contraída con la empresa DAGA Y ASOCIADOS en el año 1.993 correspondiente a la liquidación de la obra de construcción de Centro de la Tercera Edad por importe de NOVECIENTAS SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (906.374 pts.).

Segundo.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria para hacer frente al gasto reconocido anterior que es la número 9 del ejercicio de 1.996:

FINANCIACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
931.01	Préstamo Bancario	906.374.-
	TOTAL	906.374.-

GASTOS

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE
3133,622.00	Liquidación Centro Tercera Edad	906.374.-
	TOTAL	906.374.-

Tercero.- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Presidente para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Ruiz Martínez dá traslado al Pleno del ruego que ha recibido de la Asociación de Vecinos preocupados por el tema de las pilas, rogando al Concejal correspondiente que se busquen los medios para ello.

La Sra. Martínez Arredondo pregunta al Sr. García Rey que cómo van las Fiestas del Carmen 1.996 de La Poveda, y que espera que le conteste para poder seguir con las preguntas; ante el ruego del Sr. Alcalde Presidente de que haga primero todas las preguntas, la Sra. Martínez continúa preguntando que si para estas fiestas el Sr. García Rey piensa realizar un Pleno de la Junta Municipal para explicarlas; pregunta qué proyectos hay y qué presupuestos.- Pregunta también al Sr. García Rey que cuándo va a contestar los temas que Izquierda unida le planteó en un escrito de 27 de Mayo relativos a la delegación de funciones en el Presidente de la Junta de La Poveda a que se refiere el art. 7.c) del Reglamento de ésta.- Dice que para conocimiento de todos los vecinos de este barrio le agradecería que en la próxima sesión del Pleno de la Junta se incluyeran los siguientes puntos en el Orden del Día: Estudio de Detalle de la UE-5; concurso para venta de terrenos para viviendas de precio tasado en la UE-3; Cesión de Viales de El Cañal; e información detallada sobre el escrito formulado al Equipo de Gobierno relativo a la firma de Aceites Ecológicos.- Por último, incide de nuevo en la necesidad de que los grupos políticos de la Junta Municipal cuenten con la infraestructura necesaria para la realización de su trabajo

Para contestar esta última intervención, toma la palabra el Sr. Gacia Rey diciendo que las fiestas de La Poveda van bien, que están preparándolas con

ACTA DEL PLENO DE 03.07.96

la ayuda del Grupo Socialista y de Izquierda unida con los que el otro día tuvieron una reunión para ello.- Que sí tiene pensado hacer un Pleno de las Fiestas para decir cómo van y que no hay mayor problema; para los vecinos se hará un folletito explicativo para que sepan de qué se compone y cree que no hay que explicar mucho más.- En cuanto al escrito, dice que hace unos días ha firmado un escrito para Izquierda Unida que si no lo ha recibido aún cree que no tardará.-

Ante la nueva insistencia de la Sra. Martínez sobre si va a montar la Junta Municipal para dar cuenta de las fiestas, contesta el Sr. García Rey que la próxima semana van a tener un Pleno para vez, como interesa la Sra. Martínez, qué gastos tienen y con qué presupuesto cuentan que es, desgraciadamente ninguno por lo que tendrán que ir pidiendo un poquito por ahí, como los frailes, para poder subvencionar las fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo la una horas y veinte minutos del día siguiente del arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo como Secretaria General, certifico.